

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 320ª, ORDINARIA
Sesión 25ª, en martes 21 de agosto de 1990
Ordinaria
(De 16:15 a 20:30)
PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL
VALDÉS SUBERCASEAUX, PRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS
LAGOS LÓPEZ SECRETARIO SUBROGANTE

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Guzmán Errázuriz, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Pacheco Gómez, Máximo

--Páez Verdugo, Sergio
--Palza Corvacho, Humberto
--Papi Beyer, Mario
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz Danyau, César
--Ruiz De Giorgio, José
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Soto González, Laura
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vodanovic Schnake, Hernán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Trabajo y Previsión Social, y el Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 46 señores Senadores.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios se abre la sesión. Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 21a., 22a., y 23a., ordinarias, en 1º, 7 y 8 de agosto en curso, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 24a., ordinaria, en 14 de agosto en curso, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia, con carácter de "Simple", para el proyecto de ley que modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal y Aeronáutico para abolir la pena de muerte.

--Se tiene presente la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Oficios

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que solicita que se le remitan copias del Reglamento del Senado, a petición del Embajador de Chile en los Estados Unidos de América.

--Pasa a la Comisión de Régimen Interior.

Del señor Ministro de Obras Públicas con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Canturias, relativo a la pavimentación del camino de Cobquecura a Quirihue, en la Octava Región.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción con el que da respuesta al oficio enviado en nombre del Honorable señor Lagos, respecto a las deudas de los pescadores artesanales de la Primera Región.

--Quedan a la disposición de los señores Senadores.

Informe

Segundo informe de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto de ley, iniciado en Mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, que establece nuevas normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo.

--Queda para tabla.

Mociones

De los Honorables señores Hormazábal, Lavandero, Frei (don Eduardo), Frei (don Arturo) y Páez, con la que inician un proyecto de ley que modifica el DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería Ley General de Servicios Eléctricos, con relación a las cooperativas de Abastecimiento de Energía Eléctrica.

--Pasa a la Comisión de Minería.

De los Honorables señores Lavandero, Vodanovic, Papi, Sule y Gazmuri, con la que inician un proyecto de ley que fija la sede del Congreso Nacional en la ciudad de Santiago.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De la Honorable señora Soto, con la que inicia un proyecto de acuerdo, y propone a la Sala solicitar que se declare el 11 de septiembre como día de la defensa de la vida, la paz y la reconciliación nacional, y otras materias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Con respecto a la proposición de la Honorable señora Soto, habría distintas alternativas de tramitación: una consistiría en oficiar al Presidente de la República para que efectúe esa declaración, y otra en que la Sala apruebe el proyecto de acuerdo. En este caso, si bien la resolución tendría alta significación por ser adoptada por la Corporación, carecería de repercusión administrativa.

Consulta a los señores Senadores si acaso sería preferible enviar un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República haciéndole presente esta proposición, en nombre de la Honorable señora Soto y de algún señor Senador o Comité que desee apoyarla.

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, en realidad, el proyecto de acuerdo tiene un sentido -yo diría- muy importante para el país

Queremos que haya un reencuentro de los chilenos, y para eso es necesario fijar un día en que se realice una defensa de la vida y de la paz.

Por lo tanto, solicitaría que así se procediera.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría inconveniente en formular esa solicitud al Primer Mandatario en nombre de la Sala? Según entiendo, ésa es la intención de la señora Senadora.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, en la parte respectiva de la Cuenta se menciona un boletín el S-2012, en el que, seguramente, figuran con mucha más extensión las consideraciones que tuvo la Honorable señora Soto para presentar el proyecto de acuerdo.

Personalmente, me gustaría leer dicho boletín para emitir mi opinión. A lo mejor esta materia, que puede ser muy interesante, cabría resolverla en algunos minutos más.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se procederá a repartir el boletín mencionado, y trataremos el punto en su oportunidad durante la sesión.

¿Habría acuerdo en ese sentido?

Acordado.

Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités Parlamentarios han acordado, por unanimidad, prorrogar el plazo reglamentario para que la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción del Senado evacúe su primer informe respecto del proyecto, en segundo trámite constitucional, sobre propiedad industrial, hasta el miércoles 29 de agosto de 1990.

Por otra parte, acuerdan prorrogar el plazo reglamentario para que la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado emita su primer informe respecto del proyecto que modifica la ley N° 18.892, Ley General de Pesca, en segundo trámite constitucional, hasta el miércoles 29 de agosto de 1990.

Si no hubiera objeciones, así se acordaría.

Acordado.

El señor Secretario va a dar cuenta de otros acuerdos de Comités, entre ellos, el tocante al tratamiento que se dará a la discusión particular del proyecto que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo. La iniciativa tiene calificación de "Simple Urgencia", cuyo plazo constitucional vence el 24 del presente mes.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- La unanimidad de los Comités ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1.- Fijar posiciones con relación a los acuerdos adoptados por unanimidad en las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Trabajo y Previsión Social, unidas, durante el estudio de las indicaciones formuladas al proyecto de ley, en su primer informe, que establece normas sobre terminación de contrato de trabajo y estabilidad en el empleo.
- 2.- Someterlos al acuerdo de la Sala en una sola votación.
- 3.- Dejar sin efecto la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de hoy a fin de destinarla, si es necesario, a continuar con el Orden del Día.
- 4.- No celebrar la sesión ordinaria del martes próximo, 28 de agosto, en atención a que en dicha fecha se deberá realizar una sesión conjunta con la Cámara de Diputados para recibir al Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina don Carlos Saúl Menem.
- 5.- Citar al Senado a sesión especial para el día jueves 30 de agosto en curso, de 16 a 19, a fin de ocuparse de los asuntos en tabla que se darán a conocer en la citación correspondiente.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°103-13

TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

El señor VALDÉS (PRESIDENTE).- En conformidad a los acuerdos adoptados, se somete a discusión particular el proyecto, en primer trámite, que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 17a., en 7 de julio de 1990

Informes de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Trabajo y Previsión Social, unidas (segundo), sesión 25a., en 21 de agosto de 1990

Discusión:

Sesión 23a., en 8 de agosto de 1990 (se aprueba en general).

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Muchas gracias, Señor Presidente.

La iniciativa que analizará hoy día el Honorable Senado busca, como se ha señalado, mayor dignidad y seguridad para el trabajador y progreso para la empresa. Con tales propósitos, tanto el proyecto del Ejecutivo como el acuerdo alcanzado en las Comisiones unidas establecen que todo despido debe ser fundado en una causa legal apoyada en fundamentos de hecho, y que el trabajador que estime injustificada o inadecuada la causa invocada tiene derecho a apelar por una indemnización de un 20 por ciento adicional a la contemplada en los casos de despido justificado.

En el Mensaje del Ejecutivo y en la resolución de las Comisiones unidas se plantea la necesidad de aumentar las indemnizaciones para el período de cesantía, como un modo de garantizar al trabajador mayores seguridad y estabilidad en el empleo, acordándose incrementarlas a 10 meses por año de servicio para los trabajadores contratados en empresas de menos de 50 empleados, y a 12 meses en total, acumulativo, por año de servicio, para los contratados en empresas de más de 50. Reitero: el mes por año de servicio, que hoy día tiene un tope de 5, se concordó subirlo a las dos cifras antes mencionadas.

El proyecto que nos ocupa y el acuerdo de las Comisiones unidas abren también nuevas oportunidades en el ámbito laboral al crear un sistema de indemnizaciones a todo evento -que no estaba reconocido en el pasado en la legislación chilena-, en que el trabajador, a partir del séptimo año, tiene

la posibilidad de acumular indemnizaciones de 15 días por año de servicio, como sustituto a la de un mes por año de servicio.

La iniciativa también posibilita -lo que es producto de una indicación formulada durante su discusión- la indemnización a todo evento para los trabajadores de casa particular.

En el Mensaje el Ejecutivo señaló que esta materia se trataría en una iniciativa especial. Sin embargo, por acuerdo unánime de las Comisiones unidas, se le pidió adelantarla e incluirla en este texto, permitiendo lo que nunca antes garantizó la legislación chilena a los trabajadores de casa particular: el derecho a una indemnización a todo evento financiada con un aporte del empleador equivalente al 4,11 por ciento de la remuneración imponible, a partir del 1° de enero de 1991.

Los cambios descritos buscan, como dije al comienzo, dignidad y seguridad para el trabajador y progreso para la empresa.

Este proyecto fue enviado al Senado junto a otros dos relativos a negociación colectiva (que procura que ésta sea equilibrada y eficaz) y a organizaciones sindicales (que persigue el desarrollo de organizaciones sindicales libres y representativas).

Pero más allá de destacar los puntos específicos de la iniciativa y de los acuerdos alcanzados en las Comisiones unidas, cabe señalar que éste es el primer cambio significativo -el acordado por esas Comisiones- en una legislación que, dictada en una situación de excepción en la vida política del país, al margen de un contexto democrático, carecía de la legitimidad social suficiente como para ser eficaz en la regulación de las relaciones laborales y permitir estabilidad en el tiempo.

Pero no sólo se alcanzó un acuerdo que por su origen democrático garantiza condiciones de legitimidad social, sino que además se obtuvo por el camino de los consensos, que es el que han ido transitando el Gobierno y el país durante todo este período de consolidación democrática.

Primero se buscó un consenso social sobre legislación laboral, el que se logró en abril de este año con el acuerdo marco suscrito por la Central Unitaria de Trabajadores, la Confederación de la Producción y del Comercio y el Gobierno, que contiene los lineamientos centrales de las visiones de cada una de las partes firmantes acerca del proceso de desarrollo y de la institucionalidad laboral.

Hoy, como producto del trabajo de las Comisiones unidas, podemos hablar de un acuerdo político, que fue posible gracias al análisis objetivo del contenido del proyecto y no referido a fantasmas o a temores, como ocurrió en parte del debate público.

Quisiera destacar, señor Presidente, la importancia que el Gobierno asigna al paso dado por las Comisiones unidas del Senado -y que hoy esperamos

ratificar en la Sala- a fin de velar por los equilibrios macrosociales que el país requiere, y que son esenciales para consolidar la democracia, para garantizar un proceso de desarrollo sostenido y para lograr condiciones de mayor equidad.

El acuerdo de las Comisiones unidas -que, reitero, confiamos en que sea corroborado por el Senado- es un paso significativo en la modernización de nuestras instituciones sociales y políticas, sintonizándolas con los desafíos que enfrenta Chile en el umbral del siglo XXI.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, Honorables colegas, en las Comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, hemos terminado una ardua tarea, que no solamente fue tal por el contenido de las materias mismas, sino también por el procedimiento que debimos emplear.

Creo importante en esta oportunidad intentar a lo menos despejar algunas materias que han preocupado a la opinión pública en las últimas semanas - que, sin lugar a dudas, han producido una grave distorsión acerca de lo que ha sido la discusión del proyecto que hoy considera la Corporación- y también a importantes sectores sociales del país. Por ello, no es bueno ni para la democracia ni para el Régimen que se intenta consolidar en este momento que el país esté ausente del real sentido de nuestras deliberaciones - y también ajeno a ellas- en el Parlamento.

Aquí, en el Senado, debimos continuar una discusión que se inició hace un tiempo en el mundo social entre un sector de los trabajadores chilenos y un sector del empresariado nacional.

Es cierto que la Central Unitaria de Trabajadores no representa a la totalidad del mundo laboral, pero ello no es por culpa ni de los dirigentes sindicales ni de los propios trabajadores, sino de un sistema que tendió a destruir su organización, como muy bien reconoció unos días atrás un alto personero del Gobierno anterior al señalar que el Plan Laboral fue dictado, fundamentalmente, para debilitar al movimiento sindical e impedir que los trabajadores pudieran paralizar el país. Allí reside la respuesta al por qué el movimiento sindical organizado es aún débil en nuestro país.

Y tampoco la Confederación de la Producción y del Comercio representa a la totalidad de los empresarios, según expresaron dirigentes de la pequeña industria y del comercio, con quienes nos reunimos en semanas pasadas. No se sentían interpretados por los acuerdos logrados por esta gran organización empresarial, por lo menos en estos temas que están en discusión.

Pero también en este debate, en el cual se escuchó a sectores laborales y empresariales, estuvo presente la opinión del Gobierno, el que, en un gesto a mi juicio de mucha responsabilidad política, intentó buscar un equilibrio entre las justas y largamente contenidas aspiraciones del mundo laboral y la necesidad imperiosa de un desarrollo económico del país que le permita seguir progresando.

Creo que los proyectos sobre término de contrato y de estabilidad en el empleo, organización sindical y negociación colectiva son equilibrados, responden a la actual realidad económica de Chile y toman en cuenta, como un dato de la causa, la configuración de las fuerzas políticas que priman en esta Corporación, en la que, como es indudable, tiene que llegarse a una negociación y a un acuerdo.

Es cierto que las aspiraciones representadas por los dirigentes sindicales no se lograron en su plenitud. Y debemos reconocer que el sector empresarial pudo haber hecho un esfuerzo para responder en forma más positiva al clamor de los trabajadores por justicia social, que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo.

No recibimos una respuesta generosa.

Pero eso no fue todo. Yo diría que también -y el señor Ministro lo expresaba muy bien- se ha creado un clima que estimo negativo para el país. Se intentó hacer aparecer a los proyectos de reforma de la legislación laboral como de extrema gravedad respecto del sistema económico vigente. Sin embargo, quienes anunciaban un descalabro económico si esas iniciativas se aprobaban, hoy, una vez que en una de ellas se llegó a acuerdo en las Comisiones unidas, miran con satisfacción los resultados. Y éstos son muy parecidos al criterio original del Gobierno. Esto demuestra, por lo tanto, la existencia de una campaña innecesaria, que podríamos llamar de terror económico, que desde luego elimina, o limita, las posibilidades de acuerdos cada vez más amplios.

A mi modo de ver, el esfuerzo realizado por las Comisiones unidas, no obstante que la iniciativa concordada no satisface a las partes, representa la asunción de una responsabilidad política para con el país.

Este acuerdo debe ser valorado por el conjunto de los chilenos, porque aquí nos hallamos aún en un Régimen plenamente democrático. Estamos trabajando por consolidar un proceso de democratización del país. Todavía hay instituciones que no responden plenamente a la soberanía popular. En consecuencia, tenemos que asumir que en el proceso de reconstrucción de la democracia debemos privilegiar la política de los acuerdos por sobre la de la confrontación.

Y no nos rebajamos ni tampoco traicionamos nuestros ideales quienes en esta Corporación estamos dispuestos a llegar a acuerdos para entregar tranquilidad al país. Lo digo con mucha firmeza. Durante 25 años fui dirigente sindical. Hoy, pese a reconocer que la iniciativa en debate está aún lejos de

satisfacer las aspiraciones del mundo laboral, nadie podría desconocer, si se es honesto, que ella es tremendamente positiva para la gran mayoría de los trabajadores, y que, por ser producto de un acuerdo, no cabe duda de que también llevará tranquilidad al sector empresarial.

Juntos, trabajadores y empresarios, deben hacer un esfuerzo por continuar buscando acuerdos. Y ojalá que en esta tribuna política mañana tengamos oportunidad de aprobar, o de mejorar, otros acuerdos obtenidos en el campo social.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero reclamar de esta Corporación, primero, la aprobación del proyecto. Pero también solicito a los Senadores de la Oposición que voten favorablemente la inclusión del artículo 19 original, que, sin ser de importancia trascendente, es un poco un símbolo o una fórmula que desincentivará a algunos sectores empresariales a despedir trabajadores en forma masiva.

También considero importante que para la discusión de los proyectos laborales pendientes se logre un compromiso formal de los Comités, primero, para garantizar que se aprobarán las respectivas ideas de legislar y, segundo, para que se acepte -como una forma de mecánica eficiente- la separación de las Comisiones que han estado trabajando unidas. Si bien un trabajo serio y responsable implica estar conscientes de procurar la negociación política, también tenemos que buscar fórmulas eficaces de funcionamiento. Me parece que no prestigia al Senado el hecho de que las Comisiones unidas, en uno o dos meses más, sometan a la consideración de la Sala iniciativas absolutamente despedazadas. Es preferible hacer todos los esfuerzos posibles por llegar a acuerdos políticos en la Comisión, y dirimir en la Sala en forma democrática aquellas materias en que no los alcancemos.

Estimo relevante, para prestigiar nuestra labor y para responder a la confianza que el Presidente de la República ha depositado en esta Alta Corporación, que los Senadores de Oposición acojan los planteamientos que estoy formulando.

Me asiste la seguridad de que los trabajadores, los empresarios y el país en su conjunto sabrán valorar, a la larga, los esfuerzos que aquí se han hecho para llegar a acuerdos. Sin embargo, para que perduren es importante la existencia de una creciente dosis de generosidad y de un real sentimiento de solidaridad en los sectores que perciben mayores ingresos. Ello dará a la economía el tinte vital de la solidaridad y el de ser verdaderamente de carácter social, lo que beneficiará a las grandes mayorías nacionales.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, los Senadores de estas bancas concurrimos en las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Trabajo y Previsión Social, unidas, a la aprobación del texto que se propone ahora a la Sala para reglamentar el término del contrato de trabajo y la indemnización correspondiente para los trabajadores.

Nosotros también manifestamos nuestra satisfacción por haber logrado un acuerdo en las Comisiones. Y creemos que el proyecto logrado representa un sano equilibrio entre las aspiraciones de los trabajadores y el crecimiento económico del país.

Resulta inútil, señor Presidente, atender la globalidad de las peticiones de algunos sectores del país si con ello vamos a sacrificar nuestro futuro y debilitar el crecimiento económico.

El desarrollo económico del país no sólo interesa a los economistas o al éxito de los equipos financieros del Gobierno, sino que, fundamentalmente, afecta a los trabajadores. El éxito económico de un país-y eso lo sabemos muy bien los países latinoamericanos por la historia reciente- significa trabajo seguro, remuneración creciente y visión tranquila del porvenir.

Creemos que ambas consideraciones (la necesidad de mejorar la condición de nuestros trabajadores y la de dar un respaldo al desarrollo económico del país) han producido el proyecto de ley que el Honorable Senado tiene en frente de sí.

Nosotros hemos contribuido gustosos a la modernización de la legislación laboral, porque no representamos a ningún sector determinado: ni a los empresarios ni a los trabajadores. Hemos asumido nuestro carácter de Senadores y de miembros de Renovación Nacional como representantes de todo el país. Y no sólo representantes del presente, sino también del futuro -estoy seguro que así lo sienten mis Honorables colegas-, que depende en gran medida de lo que realicemos hoy.

Por eso hemos concurrido a la eliminación del artículo 155, letra f), porque consideramos que la forma como estaba establecido en la legislación laboral muchas veces era objeto de actos atentatorios contra la dignidad de los trabajadores, y hemos preferido su reemplazo por el concepto de "necesidades de la empresa".

Señor Presidente, también hemos contribuido a eliminar como causal de término del contrato de trabajo toda circunstancia, por importante que fuere, ajena a la relación propiamente laboral y al acontecer interno de la empresa.

En primer lugar, por el concepto doctrinario que tenemos, en el sentido de que la empresa es un ente global, que pertenece a muchas personas: no sólo a los empresarios, sino también a los trabajadores y a la sociedad; que la empresa tiene obligaciones para con la sociedad y que ésta tiene obligaciones para con la empresa. Por eso aceptamos introducir

modificaciones sustanciales a las formas en que el contrato de trabajo puede terminar.

Insistimos a través de un proyecto alternativo en una serie de ideas, y nos alegramos de que las Comisiones unidas hayan aceptado nuestros puntos de vista.

Respecto del contrato de trabajo, nos alegramos de la distinción existente entre los contratos de trabajo a término fijo para trabajadores sin especialidad -en donde el término de 12 meses de trabajo en 15 meses garantiza las faenas temporales- y los contratos que dicen relación a profesionales, técnicos y gerentes.

El establecimiento de contratos a plazo fijo por un período mayor de un año -se ha acordado después de un debate, llegando a dos, renovables por una sola vez- garantiza a muchos trabajadores la continuidad laboral hasta por cuatro años. Esto resulta importante para muchos de los que dejan sus funciones habituales, que a veces también deben cambiarse de ciudad o de región, para tener la seguridad de que su contrato -gerencial, profesional y técnico- es de una duración que el empleador está obligado a respetar; y que, en el caso de ponerle término, lógicamente tendrá que completar las remuneraciones correspondientes al total del plazo fijado en el contrato.

También, señor Presidente, dejamos constancia -la Comisión así lo aceptó- que la conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato no sólo es un modo automático de terminar el contrato de trabajo, sino que se entienden comprendidos en él a los trabajadores contratados como suplentes o reemplazantes, al caducar la naturaleza del vínculo que los une con el empleador.

En el artículo 2° dejamos constancia de que el contrato de trabajo termina de inmediato, para evitar toda clase de dudas judiciales y sin derecho a indemnización alguna, por las causales que por unanimidad allí fijamos, suprimiendo el artículo 157 del Código del Trabajo. Y nos alegramos que nuestra idea de que los actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten no sólo la seguridad de la empresa -como venía en el proyecto del Ejecutivo-, sino también al funcionamiento de la misma, a la actividad, a la seguridad o a la tranquilidad de los trabajadores, también sean causales de cesación del contrato de trabajo.

Concordamos con el Ejecutivo -después de una discusión no corta- en cuanto a que para el término y el plazo de la indemnización había que diferenciar entre la pequeña y mediana empresas y la gran empresa. Para nosotros aquí existe algo realmente sustancial: la mediana y pequeña empresas han crecido enormemente en número y en importancia a medida que se avanza en un criterio de sociedad moderna y libre en economía, como se denomina la de social de mercado.

Creemos que el peso de la pequeña y mediana empresas en el trabajo de Chile, no sólo en cuanto al número de trabajadores que en ellas laboran

-que son el 70 por ciento de nuestra masa laboral-, sino los cientos de miles de pequeños empresarios chilenos, son en realidad trabajadores independientes; y que la antigua y clásica definición según la cual se cree que el empresario es un hombre económicamente protegido y que el trabajador siempre necesita del amparo legal, no corresponde a la realidad contemporánea. Que hay muchos trabajadores en cargos gerenciales, en grandes empresas, bancadas, de servicio, etcétera, que están debidamente protegidos por su preparación, por su experiencia y por los salarios que logran. En cambio, por el contrario, creemos que muchos empresarios en Chile no están debidamente protegidos; que tienen una empresa individual o una empresa familiar, que no sólo dan trabajo para ellos y los miembros de sus familias, sino que han contribuido en forma muy importante al desarrollo económico del país.

Por eso aceptamos la distinción en que la mediana y pequeña empresas tuvieran una indemnización equivalente a 10 meses de remuneraciones como máximo por el término del contrato de trabajo; y que en la empresa con un número de trabajadores superior a cincuenta -en esto concordamos con el Gobierno- el beneficio debía ampliarse a doce meses, o sea, 360 días.

Personalmente fui partidario de que la sustitución del régimen de indemnización por años de servicios por el régimen de indemnización del 4,11% a todo evento, fuera a partir del quinto o sexto año y no del séptimo como estaba en el Mensaje. Creemos que el establecimiento de un sistema voluntario en este sentido ayuda a la buena relación entre la empresa y los trabajadores.

Creemos que no hay empresarios que contraten para despedir. Si hay despidos en las empresas la mayoría de las veces se hace contra el sentimiento de los propios empresarios, y eso corresponde a necesidades económicas o de otra índole de la empresa.

Por eso, señor Presidente, quisimos evitar todo este doloroso problema de la cesación de los contratos de trabajo, y que se les diera a los trabajadores en sus labores dignidad y el máximo de estabilidad en las mismas. Por eso nos gusta como voluntario el sistema propuesto por el Supremo Gobierno.

También queremos evitar que el término del contrato de trabajo origine juicios. Por lo mismo, concordamos con el Gobierno en la necesidad de poner un tope a las indemnizaciones, a fin de que ninguna de las partes se sientan tentadas a llegar a los tribunales; de manera que en lo posible la justicia no interfiera no sólo en las decisiones del empresario para contratar o despedir, sino que lo referente a la indemnización quede claramente establecido en la propia ley.

Nos alegramos, señor Presidente, de que las Comisiones hayan atendido nuestra indicación, en el sentido de que si no se produce aviso de ninguna especie, el trabajador cesado también tenga derecho a indemnización, esta

vez ampliada en 20%, por cuanto el despido es improcedente, porque el empleador no ha procedido conforme a Derecho.

También nos alegramos de que el señor Ministro -y el Presidente de la República por su intermedio- haya acogido un deseo manifestado en las Comisiones desde su primera sesión, con relación a preocuparnos de la situación de los trabajadores de casa particular. Me alegro personalmente de que en las últimas sesiones de las Comisiones, a instancias del Honorable señor Jarpa, se haya resuelto insistir ante el Ejecutivo en la necesidad de dar previsión adecuada a los trabajadores de casa particular; y que hoy tengamos al respecto una fórmula que nos satisface a todos, porque establece un tiempo para que se pueda hacer la provisión del 4,11%, que sólo entrará a regir a partir del 1° de enero del año siguiente, de manera que nadie podrá sentir que la ley lo ha pillado desprevenido cuando se trate de servidores de casa particular. En el país hay miles de hogares de clase media, donde trabajan uno o ambos cónyuges y que necesitan del auxilio de otras personas.

También nos alegramos que el Gobierno y las Comisiones hayan aceptado nuestra indicación de facultar en esta ley al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, fije en un mismo cuerpo legal el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título V del Código del Trabajo, no sólo para respetar nuestra tradición de Código del Trabajo -que no constituye únicamente un buen ordenamiento en materia jurídica y una buena práctica legislativa- sino también porque es importante que nuestros trabajadores sepan que su legislación está contenida en dicho Código.

Para nosotros, el ideal sería que toda la legislación laboral estuviera contenida en el Código respectivo, para una mayor pedagogía, superior conocimiento y mejor aplicación de la ley.

Finalmente, señor Presidente, nosotros trataremos los proyectos sobre esta materia que vienen a continuación en la misma forma que lo hemos hecho con éste. Creemos, como lo dijimos en la declaración inicial, que nuestra legislación laboral necesita ser modernizada y tener el carácter de legítima ante todos los chilenos, no sólo ante nosotros, que la consideramos hoy plenamente legítima. Y en consecuencia, trataremos de mejorar las disposiciones contenidas en los dos proyectos laborales que quedan, los cuales -dicho con franqueza, señor Presidente-, de aprobarse como vienen, contienen elementos que dañarían seriamente el desarrollo del país.

Nosotros también queremos sindicatos libres y representativos; queremos sindicatos eficientes, que busquen con claridad, ante sus propios asociados y el país, el servir a la tranquilidad, a la educación y al progreso de los trabajadores.

Queremos que los conflictos colectivos estén regidos por leyes equitativas que empujen hacia el acuerdo y no que lo hagan hacia el conflicto.

Queremos, en general, que la legislación laboral mire a la empresa no como el lugar de la lucha de clases, sino como el lugar de colaboración entre los hombres, y que los trate globalmente como un ente respetable, en el cual el país fija fundamentalmente su futuro.

Todos sabemos que hay 150 mil chilenos que cada año buscan trabajo por primera vez. Todos sabemos también que es absolutamente imposible que sea el Estado el que dé trabajo a estos 150 mil chilenos.

En consecuencia, todos sabemos, sin lugar a dudas, que la empresa chilena tiene que multiplicarse y crecer para que, año tras año, cree 150 mil empleos nuevos.

Todos sabemos también que el desarrollo económico no sólo se basa en la eficiencia, en el capital, en la técnica o en la ciencia: se basa también en la confianza que todos los elementos que forman la empresa tengan conciencia de que la legislación y el país crean un sistema justo, equitativo, tranquilizador, que nos permita mirar con tranquilidad al futuro.

Por eso, celebramos el acuerdo a que hemos llegado con partidos con los cuales hasta ayer éramos adversarios en esta materia, y celebramos haber convenido con el Gobierno un sistema -así como nos gustaría convenir en las leyes futuras- que nos dé tranquilidad y que demuestre al país entero que nosotros somos capaces de construir una nación moderna en que todos los chilenos, todos, nuestros hijos y nuestros nietos, tengan trabajo, dignidad y una remuneración adecuada.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, se ha hablado y publicado mucho en la prensa sobre el consenso y la unanimidad que existiría respecto de este proyecto de ley. Y ese consenso y esa unanimidad no han existido. Frente a las diferencias que se daban con el ánimo de aminorar siquiera en algo la legislación laboral, hemos llegado a un acuerdo en algunos puntos.

Pero hay que aclarar dos cuestiones previas.

Primero, que ese acuerdo no cubre todos los aspectos del proyecto, y que en algunas materias hay desacuerdos; y ellos -por lo menos en lo que a mí se refiere- se reflejan en la votación particular que figura en el informe.

Segundo, que en los puntos centrales -que acordamos respaldar con nuestra votación- cumpliré con ese compromiso. Pero ello no significa que me inhiba de plantear mis reservas al respecto.

Dado que hemos elegido una forma de discusión que no es la del debate artículo por artículo, me referiré a unas cuatro disposiciones que, a mi juicio, son importantes.

No es ésta una discusión general. La discusión general sobre este proyecto de ley se efectuó en una sesión pasada.

Por su importancia, quiero analizar el artículo 3º, referente al término de contrato por necesidades de la empresa y por desahucio.

Hemos colocado en reemplazo del artículo 155, letra f), una nueva causal de despido: "por necesidades de la empresa". En términos generales, estoy de acuerdo.

Considerando la tendencia a la internacionalización de la economía, la internacionalización de los mercados y la rapidez de los cambios en los procesos productivos, es necesaria cierta flexibilidad para la contratación y despido de la fuerza de trabajo.

En eso hay consenso. Hay consenso en el Senado. Hay consenso en las organizaciones empresariales. Hay consenso en la CUT. Incluso antes de la elección presidencial, en su documento "Propuestas para la transición a la democracia", la CUT planteaba con claridad esa posición.

Pero ése no es el punto. El problema se encuentra en que aquí hay una formulación muy vaga, poco precisa de estas necesidades objetivas de adecuación al mercado o a los cambios tecnológicos.

Aquí se hicieron proposiciones. Recuerdo incluso que el Honorable señor Hormazábal trajo a colación un trabajo elaborado por juristas laborales. Pero eso no fue aprobado. Esta causal, a mi juicio, se puede prestar para abusos; y así lo señalamos en la Comisión. En otras palabras, que se haga ilusoria la derogación del desahucio unilateral del empleador, y que en la realidad éste permanezca bajo una nueva apariencia: la de las necesidades de la empresa. Es decir, que se mantenga precisamente aquello que permite el abuso de los malos empleadores.

La formulación del proyecto es, a mi entender, demasiado vaga, y al menos podría ser mejorada en muchos aspectos. Pero, ¿qué interés tendría el presentarlo justamente en esta Sala? Me parece que -como sigue este proceso de discusión- podría servir para el debate de la Cámara de Diputados.

Primero, habría que eliminar la formulación por la vía del ejemplo y explicitar en forma precisa cuáles son las situaciones que constituyen la causal "necesidades de la empresa". Recuerdo que hubo mucha discusión y se expusieron diversos razonamientos sobre la expresión "tales como"; sin embargo, todavía no me explico por qué, aun cuando se gráfico con ejemplos las necesidades de la empresa, ello no fue aceptado por la Oposición, porque en realidad hace más vago todo el articulado. Sirve para dejar abiertas, en

forma ilimitadas, las situaciones que podrían ser invocadas como causales de despido por necesidades de la empresa. Yo creo que habría que eliminarla.

Segundo, "la falta de adecuación laboral" es una causal tan imprecisa que pudiera aplicarse para terminar los contratos de trabajo de quienes por edad no pudieran desarrollar una labor en la misma forma o con el mismo rendimiento que antes. Es lógico que esta situación se produzca: que los trabajadores rindan menos. Y podría aplicarse esta causal. Esto no significa pensar mal, o que nos mueva una especie de fobia antiempresarial. Desgraciadamente, se ha despedido a muchos de mediana edad y con experiencia para contratar a jóvenes y aprendices a quienes se les paga un menor salario. Bueno, ésta es una realidad, esto se constata. Sus Señorías conocen y saben de esta situación. Se prefiere al trabajador joven.

No queremos que con esto -afortunadamente, la formulación es tan imprecisa- se posibilite tal hecho. Por eso, me parece que también debe ser eliminada.

Tercero, ...

El señor ORTIZ.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Le pediría al señor Senador que leyera de nuevo esa parte, porque no la entendí bien.

El señor CALDERÓN.- Sí, claro; pero, en todo caso, me parece una impertinencia lo que pregunta, porque el señor Senador me lo escuchó varias veces en las Comisiones.

El señor ORTIZ.- Pero no lo votó así.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ruego a los señores Senadores dirigirse a la Mesa.

El señor CALDERÓN.- Creo, como decía, que ello debe eliminarse, porque, en general, sirve para no respetar los años de trabajo. Todo esto debe guardar relación con los años de antigüedad de un trabajador. Y esto permite que no sea respetado algo que normalmente debiera serlo.

Tercero, la "falta de adecuación técnica de un trabajador". Se supone que ello debe estar ligado a un proceso de modernización tecnológica que haya tenido una empresa. Por lo tanto, en mi opinión, esta causal debiera relacionarse con requisitos previos: la imposibilidad de reubicarlo, o la negativa del trabajador a participar en planes de capacitación para adecuarse a las nuevas tareas, o su fracaso en ellas.

Bueno, eso es evidente. Si no existe como requisito la posibilidad de readecuar a este trabajador, de darle preparación técnica... Y este elemento de la preparación fue discutido y aceptado. Sin embargo, no lo hemos incluido en el articulado.

En todo caso, voy a votar favorablemente esta disposición porque elimina el artículo 155, letra f); pero, a la vez, hago notar sus deficiencias, con la esperanza de que sean corregidas en los próximos pasos legislativos.

Quiero referirme ahora al artículo 5°, que trata lo concerniente a la indemnización, que constituyó otro de los temas largamente discutidos: la indemnización por los despidos por las necesidades de la empresa.

La propuesta original del Gobierno contemplaba una indemnización de un mes por año de trabajo y sin tope. Todos sabemos que se trata de una aspiración programática, que es una reivindicación perseguida durante largos años por los trabajadores, y que en el transcurso de la campaña fue estimada por todos como muy justa. No obstante ello, la hemos dejado de lado. Pero quiero dejar en claro que la votaré favorablemente, tal como viene, porque la alternativa -no modificar nada- era peor. No es que considere buena la proposición. Es más: creo que es mala para los trabajadores y para Chile; y espero que en el futuro haya fuerza social y política para cambiar esta norma.

Por otra parte, creo que esto no solamente tiene un fundamento económico, sino moral, porque se trata de trabajadores que entregaron toda una vida a una empresa, que la sirvieron con responsabilidad y aportaron a ella toda su especialización, y que al final de su jornada debieran hacerse acreedores a cierta recompensa. Y a ello apunta la indemnización. Por lo demás, es una práctica estatuida a nivel internacional, y hay ejemplos al respecto.

En fin, considero mala la proposición por razones políticas de carácter general. Una de ellas es que me parece antidemocrática, porque si esto constituyó una consigna fundamental durante todos los meses de campaña y después no es recogido por el Parlamento, indudablemente lo considero antidemocrático. Y estimo que éste es un argumento que el Senado o las Comisiones debieron haber tomado en cuenta.

Aunque no entraré en mayores detalles, quiero señalar sí que la diferencia a que hemos llegado entre industrias grandes y pequeñas para los efectos del pago de la indemnización nos provocará diversas distorsiones. En todo caso, también he contribuido a la aprobación del precepto, pero manteniendo la ilusión de que esto será corregido, revisado, en otra correlación de fuerzas políticas en el país.

Asimismo, en el artículo 14 se aborda un aspecto importante que también deseo destacar; la forma como se compone la base de la remuneración mensual.

Se discutió exhaustivamente en las Comisiones lo relacionado con el factor provisional; y me alegro de que este punto haya sido reconocido. En general hubo discusión al respecto, porque no se quería aceptar del todo este factor. Sin embargo, con posterioridad fue aceptado, y me parece que ello es un avance. No obstante, no se incluyó en las bases de la indemnización el factor de las horas extraordinarias, el sobretiempo, pese a constituir un elemento de

la remuneración del trabajador, ¡y de suma importancia! Y resulta que no ha sido considerado. Se hizo presente, pero no fue tomado en cuenta y nunca se precisó. Nunca se estimó en serio este aspecto de colocar en la base del cálculo de la indemnización el problema de las horas extraordinarias, pese a lo que esto significa para el trabajador, y además porque hasta se encuentra consignado en el artículo 40 del Código del Trabajo, que incluye el pago por concepto de sobretiempo. Desde luego -como se hizo presente en las Comisiones-, comparto la aseveración de que el sobretiempo ha dado margen a prácticas abusivas; pero estimo que el considerarlo precisamente para el cálculo de la indemnización contribuye a evitar que se incurra en tal abuso.

Señor Presidente, en la primera parte de mi intervención me referiré solamente a tres artículos.

Yo no comparto esta alegría por el acuerdo que se ha planteado. Creo incluso que la práctica de llegar a un acuerdo que hicimos, debiera en el futuro estudiarse en conjunto. Esta práctica de llegar a un acuerdo fundamentalmente "extracomisión", y no en la Comisión misma, a mi juicio, no prestigia a la democracia. Esta es una crítica seria que estoy haciendo, y, desde luego, no es del caso reflexionar ahora quizás sobre ella, pero deberá hacerse en otra oportunidad, porque tendremos que estudiar otros proyectos.

Pienso que nosotros hemos sido forzados a un acuerdo sobre esta iniciativa. El proyecto del Gobierno era moderado, posibilitaba el desarrollo de la empresa, era flexible y contenía sólo algunas de las reivindicaciones de los trabajadores. Muchas de ellas quedaron fuera porque era imposible considerarlas en el momento de transición y en la correlación de fuerzas existentes.

Por eso, tal como lo señalé públicamente, lo expresaré aquí también en el Senado: creo que por la práctica que hemos tenido -y esto tampoco va contra las personas- los demás proyectos debieran iniciar su tramitación en la Cámara de Diputados. Se expresa mejor la democracia cuando hay más posibilidad y tiempo para discutir.

Estimo que el Senado, por excelencia, tiene que llegar a acuerdos -es cierto-; pero, eso sí, después de una discusión más extensa, más abierta, más nítida y profunda. Y si el estudio comienza en la Cámara, se da más posibilidad a esta Alta Corporación para llegar a un acuerdo de mayor profundidad. Por ello, como la que se encuentra en estudio ha sido una de las leyes que he seguido desde el principio, he adquirido una gran experiencia en la materia.

Me parece que las lecciones no solamente pueden ser para algunos, sino que ojalá también sirvan a todos. Y sería útil -repito- que tales leyes provengan de la Cámara, a fin de posibilitar un mejor acuerdo en esta Alta Corporación.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, hay un elemento valioso en la parte final de la intervención de mi estimado colega el Honorable señor Calderón respecto de un Mamado a un aprendizaje compartido, el cual recojo. Y, al igual que él, pienso que hemos aprendido bastante aquellos que participamos en el trabajo de las Comisiones unidas.

¿Qué hemos aprendido? Que el proceso histórico en el cual nos encontramos todos empeñados requiere que la legítima diversidad de ideas tenga cauces donde expresarse y que haya oportunidades en que -más que los adjetivos o los slogan- los Parlamentarios puedan enfrentar una argumentación, que es recogida tanto por el quehacer intelectual como por la experiencia práctica respecto de los complejos asuntos que nos toca conocer.

En el trabajo de estas Comisiones aprendí una cuestión formal: más allá de la buena voluntad demostrada por todos, el método de las Comisiones unidas no es eficiente en estos casos.

En el Acta de las Comisiones unidas hay testimonios en donde Senadores de diversos partidos señalaban su preocupación en cuanto a que inesperadamente pudiera generarse una barrera que no permitiera a la Comisión despachar de manera más efectiva el proyecto de ley en referencia. Y en virtud de esa experiencia me atrevo a decir que sería vital que los otros dos proyectos aquí pendientes puedan ser estudiados por la Comisión especializada que corresponde.

Si no fuera suficiente la experiencia que tuvimos, creo que el hecho de que esta Alta Corporación tenga que debatir en los próximos días -precisamente en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia- leyes tan relevantes como las que la opinión pública ha conocido con el nombre de "leyes Cumplido", agrega un argumento adicional para que volvamos a recurrir a la especialidad de nuestras Comisiones, pudiendo así expresarse la legitimidad de las opiniones, ya que el problema central de los equilibrios políticos no se altera debido a la forma en que legislamos en el Congreso.

Señor Presidente, aprendí una segunda cuestión, y es que cuando se hace política en serio ningún partido o persona debe tener temor de modificar las conductas que primitivamente haya asumido. Personalmente, no era partidario de que estas leyes llegaran primero al Senado; y lo hice ver oportunamente a los canales a lo cuales tengo acceso. Pensaba que constituía un problema real que ellas, por su relevancia, llegaran en tan corto tiempo a esta Alta Corporación para ser discutidas; por lo que consideraba mejor el plazo del que hablaba el Honorable colega señor Calderón.

Y quiero decir lo siguiente: ¿saben ustedes que ésta es la primera gran reforma laboral que se intenta en Chile en democracia? Porque cuando se estudió el Código del Trabajo en 1924 -que fue promulgado en 1931-, el

país vivía una circunstancia anormal desde el punto de vista institucional. Y, adicionalmente, cuando en 1978 se dictaron las normas del denominado "Plan Laboral", nuestra patria se encontraba bajo un régimen que algunos hemos llamado "dictatorial".

Entonces, el imperativo que tenemos hoy es que, por primera vez, enfrentamos una obra de esta envergadura ante los desafíos que la democracia genera, la cual origina el desafío no sólo de escuchar a los que piensan distinto, sino, además, de encontrar puntos de acuerdo con ellos mismos. Cuando las democracias se farrean esta lección básica, se destruyen.

Después aprendí que es posible, sobre la base de la argumentación, que algunos Senadores, los cuales legítimamente tienen opiniones diversas sobre estos proyectos, tuvieron la capacidad -manteniendo sus opiniones, que defendieron con solvencia y rectitud- de permitir la aprobación del proyecto en análisis en una situación que, por ser tan delicada, quiero recordarla: esa votación significó la aprobación en general de la iniciativa por 18 votos a favor, 17 abstenciones, un pareo y algunas ausencias.

Como lo ha dicho el Presidente de la Comisión de Trabajo, el Honorable señor José Ruiz, creo que el país no estaría en condiciones de vivir de nuevo una incertidumbre sobre dos leyes tan relevantes como las que están pendientes. Y por eso valoro altamente lo expresado aquí por el Honorable señor Diez, respecto de que, por lo menos, la bancada de Renovación Nacional va a tener la misma actitud que tuvo frente al proyecto anterior. Lo valoro, pero creo que es insuficiente; y con humildad y respeto pido a los Senadores de Oposición que consideren -adicionalmente a su esfuerzo- la decisión de colaborar a la aprobación general de esos proyectos de ley. Con ello, no comprometen sus ideas o sus propuestas y evitan al país y al Senado, en especial, una sensación de incertidumbre que afecta el clima de armonía y seriedad que debería reinar en el trabajo de la Comisión correspondiente.

Señor Presidente, otra cosa importante que aprendimos es que hay muchos chilenos que no saben cuál es el papel del Congreso Nacional, y, a veces, algunos repiten, por ejemplo, expresiones como éstas: "No se puede llegar a acuerdos; intentar conversar con el que piensa distinto puede constituir una traición a las ideas que uno tiene". Creo que esos chilenos deben apreciar de nuevo que eso es lo que nos llevó a la crisis, cuyos horrores todos hemos sufrido en mayor o menor medida.

Señor Presidente, declaro aquí públicamente que me siento convocado a jugar mi papel de Senador, para llegar, con mis ideas y propuestas, a acuerdos con quienes piensan distinto. El Parlamento es para eso; es por esencia el lugar donde se viene a aportar ideas y propuestas para tratar de entregar al país la legislación que refleje los máximos acuerdos. Esa es la esencia de una sociedad democrática que funciona; sobre todo porque no está de más recordar que la fase histórica en la que nos encontramos es

típicamente la de terminación de un proceso de transición de un régimen autoritario a una sociedad democrática.

Por si esto no quedara claro y fuera sólo un artilugio intelectual, me permito hacer mención a la disposición vigésimo novena transitoria de la Constitución Política, la cual establece, en su inciso tercero, que el período presidencial del Primer Mandatario elegido en las elecciones de diciembre dura 4 años. Ello se debe a que en la reforma constitucional aprobada el 30 de julio de 1989, distintas fuerzas que respaldaban al Gobierno anterior y quienes éramos Oposición convinimos en que se requería un proceso de transición. Y esto es tan real que, por ejemplo, el actual Presidente de la República -cuya gestión nos enorgullece a quienes votamos por él (y creo deben tener una actitud de respeto aquellos que no lo respaldaron, por la forma ecuaníme y respetuosa con que ha asumido su importante papel)- no podría integrar esta Alta Corporación en la categoría de Senador por derecho propio, pues la norma constitucional permanente que reconoce esa institución exige un desempeño mínimo de 6 años para poder tener derecho a ser miembro de ella.

De la sola naturaleza de este elemento constitucional-político fluye que estamos hablando de una etapa de transición. ¿Y qué implica eso?: el cambio de un régimen autoritario a un proceso democrático. Implica algo que aquí en el Senado hemos discutido y que deseo abordar con mucha sinceridad.

Aquí hay una institución que se llama "Senadores designados", la cual ha sido cuestionada por muchos de nosotros. Esto, después de nuestra experiencia, no significa un juicio ni peyorativo ni despectivo para el importante papel que cada uno de los que desempeñan esa función ha cumplido en estos meses en el Senado.

Aquí no hay un juicio sobre la honestidad o la competencia. Al contrario, en diversas ocasiones hemos visto -incluso a propósito de este proyecto en .discusión- que no ha habido una conducta unánime por parte de los Senadores designados. Y en tanto esta institución -que yo no respaldo; que no existe en ningún país del constitucionalismo democrático- se mantenga vigente, tendremos la actitud de deferencia y de respeto que corresponde, sin perjuicio de propiciar los cambios que, en nuestra opinión, nos parezcan sustantivos.

Insisto una vez más, sin que esté en juego el honor o la competencia profesional de quienes se encuentran en esa institución: ésta, a mi juicio, es propia del período de transición en que nos encontramos.

El Congreso Nacional conocerá pronto una reforma constitucional para modificar el régimen de elección de alcaldes. Hay más de 300 ediles que fueron designados por el Gobierno anterior, jugando un papel relevante e importante a través de la estructura jurídica vigente en el Régimen pasado: los CODECOS y los COREDES.

Señor Presidente, la transición implica, además, estar sujetos a que, por ejemplo, el día domingo el Comandante en Jefe del Ejército vuelva a dar opiniones de carácter político, o como las que aparecen en los diarios de hoy, en las que se refiere al hecho de que discrepa de las opiniones dadas por las altas autoridades del Estado, que son los Ministros en sus respectivas Carteras.

La transición es tan evidente que quien dirigió el país durante 16 años y medio tiene hoy el cargo de Comandante en Jefe del Ejército. Y existe un clima de desconfianza recíproca en nuestra patria, el cual hemos ido despejando paulatinamente.

La transición se está realizando con aportes combinados de Senadores y partidos del Gobierno y de la Oposición. Y ello no es una frase mitológica para eludir los desafíos que debemos enfrentar.

Entonces, en este clima de transición ¿qué queremos? ¿Un Gobierno que rompa los equilibrios? ¿O un Gobierno que empiece a armar el rompecabezas que fuimos durante dieciséis años, para que el sentido de pertenencia no esté dado por ser parte de un Gobierno, sino por el hecho de aportar aquí, en esta hermosa patria?

La transición es el marco que debe orientar adicionalmente nuestra conducta. Y yo declaro aquí que uno de los hechos más valiosos que constato en este acuerdo -que puede ser perfeccionado, que sin lugar a dudas será mejorado en el tiempo- es que hubo consenso de distintos sectores para dar estabilidad al país.

Como a lo mejor hay jóvenes chilenos que pueden cometer el mismo error que yo -que aprendí algo de lo poco que sé de política leyendo los documentos oficiales del Congreso-, quisiera recordar que, asimismo, los proyectos fueron presentados de acuerdo a lo que el Presidente de la República (entonces candidato de la Concertación) ofreció al país. Porque él -hoy Presidente, ayer candidato- en su programa estableció que una de las materias fundamentales es proteger eficazmente la situación de trabajadores cuyas faenas no son permanentes, tales como los contratados a plazo fijo. Y hemos hecho un esfuerzo creativo interesante en las Comisiones para evitar los abusos que bajo esa fórmula se cometían respecto de las indemnizaciones de los trabajadores. Ha sido un esfuerzo pedagógico y jurídico interesante, y creo que la propuesta en él contenida mejora, objetivamente, incluso lo preceptuado en la primera fase del proyecto del Gobierno. En lo referente al artículo 32, en el programa de la Concertación se decía: "En cuanto a las causales que puedan dar origen al despido, se distinguirán, en términos generales, dos situaciones:

"Cuando la causal de despido se relacione con necesidades de la empresa, derivadas de la racionalización o modernización de la misma, bajas en la productividad de la empresa, cambios en las condiciones de la economía, o

falta de adecuación laboral o técnica del trabajador a sus faenas, procederá siempre el pago de indemnización.".

Casi a la letra, el proyecto del Ejecutivo consagra el texto del programa de la Concertación con el cual fuimos elegidos todos los Senadores que formamos parte de estas bancadas. Y yo, reconociendo ese hecho, también intenté cumplir parte de mi papel de Parlamentario, y presenté una indicación tratando de perfeccionar la interpretación de estas causales. No fue acogida. Creo que habría sido buena. Pero eso no me preocupa, en el fondo, porque creo que la substancia está dada en la forma ya reseñada.

Es cierto, en el programa de la Concertación dijimos que la indemnización debía establecerse sin límite. Y demostramos. -en mi opinión, fundadamente- que el costo que, según las primeras aprensiones, ella podría representar para la economía y para la empresa, no era el que algunos terroristas económicos anunciaban. Me refiero a algunos sectores empresariales que, todavía vinculados al pasado autoritario, no se dan cuenta de que Chile está cambiando, y que lo está haciendo para bien.

Luego de despejar esa incógnita, nos encontramos frente al desafío representado por otros que pensaban que la indemnización sin límite no era apropiada. Entonces pudimos haber utilizado -claro- el expediente de mantener la decisión hasta el final. Y probablemente nos habríamos encontrado con que en las Comisiones no había proposiciones; y con que el Senado habría aprobado la legítima -aunque no la comparto- propuesta de los señores Senadores de la Oposición respecto del tema de la indemnización. Considero que lo que aprobamos es mejor que lo propuesto por esos Honorables colegas.

Yo expondría como ejemplo, ante cualquier trabajador chileno contratado después de 1981, con más de cinco años de antigüedad y sin derecho a indemnización, el hecho de que, con esta ley, en las pequeñas empresas vería duplicada su posibilidad de acceder a la indemnización, y en el caso de las grandes empresas, incrementaría en un 140% su derecho a este beneficio.

Entonces, ¿por qué estar triste, si desde el punto de vista de la larga marcha del movimiento sindical para establecer justicia se ha dado un paso importante y relevante?

Entiendo que la Central Unitaria de Trabajadores u otros sectores puedan estar aspirando a recuperar muchos más beneficios (porque fui fundador, al igual que el Senador señor José Ruiz aquí presente, de la Central Unitaria de Trabajadores, como lo saben los Honorables colegas, y como el Senador señor Calderón lo fue de la antigua). Pero creo que éste ha sido un logro importante. Y me alegra, además, que esta conquista del movimiento sindical haya sido respaldada, también, por los señores Senadores de la Oposición; ésa es una buena señal para Chile.

Hemos incorporado beneficios objetivos como, por ejemplo, aclarar la situación del factor previsional, que había generado una doctrina y una jurisprudencia difusas en los tribunales; y nuestro rol de legisladores es, precisamente, contribuir a que no haya zonas demasiado contradictorias en dicho ámbito.

Y ocurre que, por esta modalidad aprobada unánimemente en las Comisiones, el 80 por ciento de los trabajadores chilenos (a los que, en muchos casos, algunos sectores empresariales les descontaban casi el 20 por ciento invocando como excusa el factor del incremento previsional) hoy día tiene ese derecho reclamado por algunas organizaciones sindicales, una de las cuales tuve el honor de presidir. ¿Cómo no voy a estar contento de que hoy haya sido respaldada esa modalidad por los señores Senadores de la Oposición? ¿Cómo no valorar que ellos concordaran con la fórmula propuesta por el Ejecutivo en el sentido de establecer la presunción de que los contratos que hubiesen cumplido doce meses en un lapso de quince, fuesen legalmente de plazo indefinido, para que a ningún trabajador se le pudiera burlar su indemnización, como lo supimos de muchas empresas en donde se contrataba personal por un determinado período; se los dejaba sin trabajar dos o tres días, para volver después a contratarlos?

Esto era una aspiración del movimiento sindical.

Estoy feliz de que hoy se haya puesto fin, mediante tales fórmulas, con el apoyo de los señores Senadores de la Oposición, a esa injusta situación.

¿Cómo no entender, señor Presidente, que hemos mejorado la condición en que el trabajador se encontraba frente a su empresario?

Hemos derogado el artículo 155, letra f), del Código del Trabajo, y estoy feliz de que señores Senadores que apoyaron al Gobierno anterior que lo impuso, hoy día hayan estado de acuerdo en ponerle fin.

¿Cómo no voy a estar contento de que se haya derogado el artículo 157 del mismo Código, cuando los señores Senadores de la Oposición que lo respaldaron en el período anterior hoy día estuvieron dispuestos a modificar esas causales que nada tenían que ver con la legislación laboral? Y aquéllas que sí tenían alguna incidencia en dicha legislación, las insertamos, como correspondía, en otros artículos del Código.

¿Cómo no entender, señor Presidente, que ahora, en la nueva descripción hecha de los tipos establecidos para el despido, el trabajador, hoy con mayor nitidez que antes, puede demandar a su empleador si es éste el que, por ejemplo, actúa usando vías de hecho, injurias, falta de probidad, o sin cumplir en la empresa con las ordenanzas de sanidad o de higiene, poniendo en serio peligro la vida de los trabajadores, o su salud? Hoy está establecido en el Código, con los votos de los señores Senadores de la Oposición, que también los trabajadores chilenos tienen derecho a demandar a su empleador por estas causales.

¿Cómo no considerar un logro, señor Presidente, que cuando un empleador invoca sin fundamento la causal del artículo 3°, es decir "necesidades de la empresa", el trabajador, si no está de acuerdo, puede recurrir al tribunal; y si éste reconoce que no hay fundamento, la indemnización aumenta en 20% adicional; y que esto fue aprobado por unanimidad?

¿Cómo no entender que es positivo para los trabajadores chilenos el hecho de que, con los votos de los señores Senadores de Oposición, se haya establecido que si el empleador invoca una causal como falta de probidad, o si acusa al trabajador de realizar actos de los que denominamos corrientemente de "sabotaje en la empresa", que son graves para la dignidad del trabajador, éste puede demandar a su empleador; y que si el tribunal establece que no hay motivo plausible de parte del empleador, pueda condenar a éste a pagar un 50% más de indemnización?

Que me digan, señor Presidente, si esto es o no un progreso respecto de lo que teníamos con la legislación actual.

Un punto que fue muy importante en las Comisiones se refiere a la situación de los trabajadores de casa particular. Con el Honorable señor Vodanovic hicimos presente en su oportunidad la importancia de legislar sobre esta materia, porque los mencionados trabajadores también tienen derecho a que, reconociendo su especificidad, se atiendan las condiciones objetivas en que puede producirse el momento de su despido.

Hubo objeciones en una primera etapa, pero ¿cómo no valorar el aporte de varios señores Senadores de la Oposición ahí presentes, entre los cuales estaba, por cierto, el Honorable señor Jarpa? ¿Cómo no valorar que el Gobierno, que tiene la iniciativa exclusiva en esa materia; que había anunciado un proyecto de ley sobre el particular, al entender el clima que se generaba en las Comisiones -el clima, de nuevo-, acelerara el envío de una indicación que trae justicia a cerca de 150.000 trabajadores en el país? Y, por primera vez en su historia, el Senado da un primer paso para que esa gente sea considerada como las demás.

¿Es para estar dando explicaciones sobre una traición, señor Presidente? ¿O para considerar que, de un modo u otro, hemos tratado de cumplir con el deber para cuya observancia fuimos elegidos?

En el programa de la Concertación no se hablaba de la distinción entre la pequeña y la mediana empresas. Es efectivo. Cuando yo anuncié una indicación sobre el particular, también se hicieron presentes las dudas acerca de si era o no procedente constitucionalmente, porque, de acuerdo con la Carta vigente, eso es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Abordamos el tema, y el Ejecutivo recogió de nuevo una inquietud que a nosotros, los Senadores que allí trabajamos, nos parecía relevante porque, en democracia, trabajar en Comisiones significa escuchar a la gente. Invitamos a los dirigentes de CONUPIA, de la Confederación de la Pequeña Empresa, de la Confederación del Comercio Detallista, así como vinieron los

grandes empresarios y nos dijeron que ellos "percibían" que algunas de estas indicaciones podían tener un rol negativo para ellos. No hay argumentos económicos. Pero sí nos pareció relevante que ese sector de chilenos, que son una columna vertebral fundamental en el país, entendiera que cuanto vienen al Senado de la República, sus argumentos son escuchados. Y estudiamos las cifras; vimos los antecedentes, y nosotros, los Senadores de la Concertación, insistimos en que era mejor hacer el distingo de diez años para la pequeña empresa y de doce para la gran empresa. ¿Por qué lo hicimos? Porque, objetivamente, la pequeña y la gran empresa se distinguen entre sí; porque incluso en la reforma tributaria que aprobamos tienen un tratamiento diferente. En segundo lugar, porque analizamos las cifras, y ocurre que el tiempo de permanencia en el empleo de los trabajadores de* la pequeña empresa es, casi en el 90%, inferior a diez años. En consecuencia, los eventuales daños de discriminación que pudiera generar a los trabajadores, estaban resueltos.

Entonces, el Senado dio una nueva demostración al país: vengan los chilenos que representan intereses opuestos, porque aquí se los escucha; aquí se ponderan sus argumentos y no se los denosta ni se los agrade; aquí se los escucha. Y esto es de nuevo, en rol pedagógico, la función de un Congreso. La función de un Parlamento no se desarrolla sólo en esta Sala, donde algunos pronunciamos discursos. Lo más relevante de este Poder del Estado está en la inspiración que nos embarga á todos respecto del rol histórico que debemos jugar.

Invitamos a las Comisiones, donde no van los periodistas, donde no hay público, para que vengan a exponer los que se sienten afectados o beneficiados, o los que saben. Allí no hay tiempo para discursos; allí nadie puede llevar obras literarias escritas. Allí hay que escuchar y argumentar. Y el que aporta cosas serias sabe que al frente tiene reciprocidad.

Entonces, en la enseñanza que implica la política, señor Presidente, puedo decir que este acuerdo no es el reconocimiento absoluto de lo que los trabajadores chilenos perdieron durante tanto tiempo. No es lo que me habría gustado que quedara establecido; pero es una nueva señal del Chile que yo quiero; del Chile donde los trabajadores dan pasos sólidos para recuperar la justicia, y donde esos elementos de justicia son respaldados por gente que opina distinto y donde haremos esfuerzos juntos para perfeccionarnos.

Por eso, de nuevo doy gracias a Dios por la oportunidad de encontrarme en esta etapa histórica colaborando en esta alta Corporación.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, me ha resultado particularmente grato escuchar a los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, con la lamentable excepción del Honorable señor Calderón, quien se queja de los acuerdos a que llegamos

en las Comisiones unidas, en donde trabajamos acuciosamente durante más de 20 días analizando artículo por artículo.

Señor Presidente, creo que tales acuerdos prestigian la labor que realizamos, porque no fueron producto de una imposición de mayoría, sino que de un consenso fruto del convencimiento que logramos después de oír detalladamente y en varias oportunidades a representantes de los gremios laborales y empresariales, así como a profesionales distinguidos que concurrieron a darnos sus luces, por ser personas versadas en las materias que nos ocupaban.

Todos y cada uno de nosotros tuvimos la oportunidad de hacer proposiciones frente a cada uno de los artículos. Y es más: hubo asentimiento en un momento determinado, cuando creíamos que habíamos logrado la unidad, para volver a discutir un precepto y, en definitiva, aprobarlo, si estimábamos que resultaba mejor y más favorable para los intereses del país.

¿Qué quiero señalar con esto, Honorables colegas? Que la Comisión desempeñó un papel importante que ha facilitado en el día de hoy el trabajo del Senado.

Los Senadores de la Oposición entregamos un anteproyecto durante el estudio de cada uno de los temas en debate. Y recuerdo en este instante, señor Presidente y distinguidos colegas, que tanto el señor Ministro como sus asesores tuvieron palabras de reconocimiento por la seriedad y profundidad de nuestro trabajo, y porque muchas de nuestras indicaciones, como recientemente señalaba el Honorable señor Hormazábal, significaron una mejoría del texto. Por nuestra parte, a pesar de sustentar una posición determinada antes de la discusión, el convencimiento que logramos de la bondad o beneficio de algunas normas que el Ejecutivo había enviado nos hizo adoptar el criterio de aprobarlas. En consecuencia, decir que el acuerdo desprestigia, no sólo corresponde a una afirmación poco seria, sino que no se ajusta a la realidad.

Además, debo reconocer hidalgamente la gentileza del señor Ministro del Trabajo al encargarse de que el Ejecutivo hiciera suya la indicación presentada por el Honorable señor Jarpa en lo que dice relación a los trabajadores de casa particular. Tal norma, que es en este momento muy agradecida por todos los sectores -también formularon una indicación en el mismo orden los Honorables señores Vodanovic y Hormazábal-, creo que significa una conquista real para el devenir.

Chile entiende que con seriedad, con eficiencia, logra una legislación que es la más adecuada.

En definitiva, para no abundar más respecto del tema, porque los señores Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra lo abordaron con propiedad, pienso que la normativa que se está dictando no se encuentra al

servicio ni de uno ni de otro sector: está al servicio de la chilenidad; está al servicio del país, que es lo que en último término nos debe interesar.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, Honorable Senado, la Unión Demócrata Independiente concurre a este acuerdo con el convencimiento de que significa perfeccionar nuestra legislación laboral.

El proyecto que hoy debe ser votado por el Senado representa, a nuestro juicio, una ecuación adecuada entre el texto original enviado por el Gobierno y el de carácter alternativo que nuestro partido presentó en conjunto con Renovación Nacional.

Como se ha señalado en esta Sala, la iniciativa se ha ido enriqueciendo y mejorando con aportes de los distintos Senadores y de los diferentes partidos a los cuales cada uno de ellos representa. Materias como el fuero laboral; como la exclusión del artículo 157 del Código del Trabajo, que se refiere a causales de despido ajenas a lo propiamente laboral, o como el tratamiento severo que se da al empleador en caso de que el trabajador sea quien ponga término al contrato por una conducta indebida de aquél, son progresos muy significativos en nuestra legislación, a los cuales -como justificadamente lo hizo presente el Honorable señor Hormazábal- todos debemos estar siempre abiertos, porque la vida de los pueblos es la tarea constante de perfeccionar la propia obra que cada cual ha ido realizando a través del tiempo.

Ahora bien, en esta línea me interesa subrayar la importancia que atribuyo al hecho de que se haya fijado un tope razonable -y que a mi juicio era, también, indispensable- al monto de las indemnizaciones en caso de cese del contrato por despido.

Como contrapartida, esta iniciativa implica una ampliación significativa del tope que existía hasta ahora: de un máximo de cinco meses se ha pasado a un máximo de diez meses, o de doce, según el número de trabajadores de la empresa. Ello representa, en el menor de los casos, la duplicación del monto mínimo, y algo más en el caso de las empresas de más de cincuenta trabajadores.

Se ha ampliado, asimismo -como se ha destacado con razón en esta Sala-, el ámbito de las personas que obtendrán ese beneficio, con especial significación para quienes laboran en casas particulares. Lo anterior constituye, a mi juicio, un hito de la mayor importancia, porque fue tradicional cuando se legislaba en materia laboral que siempre se excluyera a estos últimos trabajadores de los beneficios que se concedían. Por esa razón, este proyecto da un paso relevante en la materia, que debe ser destacado como se merece.

Durante todo el debate nos preocupó fundamentalmente cautelar el legítimo interés de los pequeños y medianos empresarios. Y me refiero a ellos, no porque el gran empresario no merezca el respaldo de la legislación y todos los incentivos del sistema económico para continuar invirtiendo, creando empleo y contribuyendo al desarrollo del país, sino porque bien sabemos que son los pequeños y medianos empresarios quienes podrían verse más afectados por el encarecimiento excesivo de las indemnizaciones por despido o, en general, del costo de la mano de obra. El pequeño empresario representa a un sector pujante y vigoroso de nuestra clase media, no sólo vital para el desarrollo económico, sino clave para la estabilidad social de nuestra patria.

En esa misma línea, nos ha preocupado con especial relieve no aprobar normas que pudieran desincentivar la creación de nuevos empleos, también por lo señalado en el curso del debate en el sentido de que Chile es un país joven. En los próximos diez años más de un millón y medio de compatriotas buscarán empleo por primera vez. Y es fundamental no sólo mejorar las condiciones de las personas que tienen actualmente trabajo, sino, asimismo, las que resulten adecuadas para que la economía pueda seguir generando todos los empleos que requieran quienes busquen ocupación por primera vez, que son básicamente los jóvenes y, además, en una sociedad como la nuestra, las mujeres, en medida importante, quienes aún continúan incorporándose de modo progresivo a la fuerza laboral.

Por eso, señor Presidente, destaco estos logros como los que me parecen más relevantes dentro de lo que implica el proyecto en análisis.

Quiero también referirme al tema de la derogación del artículo 155, letra f). Como lo señalé en la discusión general, compartimos esta medida y que se exija al empleador expresar la causa que motiva el despido, como elemento necesario para la dignidad del trabajador afectado.

Sin embargo, reitero mi punto de vista en el sentido de que discrepo de la idea sustentada por el proyecto en cuanto a que al recurrir el empleador a la causal de "necesidades de la empresa" exista el recurso de apelar a un tribunal para que éste se pronuncie acerca de si ha sido aplicada o no en forma procedente. No estoy de acuerdo. Creo que el ejercicio o aplicación de dicha causal no debiera ser susceptible de revisión por ningún tribunal, porque estimo que ella forma parte del derecho de gestión del propietario sobre su empresa. Como lo señalé, con la mayor franqueza, cuando debatimos en general el proyecto, estimo que la determinación de la dotación del personal, de las características del mismo y de las personas que lo compongan es una de las facultades propias del empleador -repito-, como parte del derecho de gestión mencionado.

Por ello, pienso que lo que realmente correspondería es que a los tribunales sólo se recurriese cuando para la terminación del contrato se invocara una de las causales contenidas en el artículo 2° de la iniciativa, porque en tal situación es evidente que el tribunal tiene que pronunciarse respecto de si

la imputación al trabajador es justificada o no y, por consiguiente, acerca de si debe o no indemnizársele, sin perjuicio de que comparto las sanciones al empleador que use ese tipo de causales sin motivo plausible.

Sin embargo, señor Presidente, como lo dije también en esa oportunidad, no insistí en las Comisiones en mi punto de vista. Pero esta tarde vuelvo a señalar los conceptos que he reseñado, porque pienso que cuando se legisla es necesario buscar con flexibilidad los acuerdos que conduzcan a una normativa adecuada para el país. Y, en la evidencia de que mi punto de vista no concita en ese aspecto una acogida factible para convertirse en norma legal, no he querido impulsar ninguna iniciativa en tal sentido, porque ello, incluso, habría perturbado o retrasado la aprobación del proyecto que nos ocupa.

Estimo de importancia que cuando alguien no comparte una idea predominante dé sus razones y fundamentos, para procurar, con toda humildad, pero al mismo tiempo con la necesaria perseverancia, ir formando conciencia en la opinión pública, con el objeto de que se reflexione respecto de planteamientos que uno considera necesarios y de que -ojalá en un futuro próximo- se materialice la realidad a que hago referencia en los términos en que la concibo y entiendo, según acabo de expresar.

Hay un punto que me parece de la mayor relevancia para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, el cual dice relación precisamente a lo que hago presente: no hay acto jurídico sin una causa lícita. Cabe preguntarse, entonces, cuál es la causa de un despido declarado improcedente por el tribunal que conoce de la reclamación de un trabajador afectado por la invocación de las necesidades de la empresa. Si el proyecto plantease que la consecuencia de la decisión judicial es el reintegro, como ocurría en la antigua legislación de la década de los 60, es evidente que habría allí una lógica interna incuestionable. Pero, como felizmente no se sigue ese camino (que, teniendo lógica interna, es muy inconveniente para el desarrollo del país y se aleja mucho más todavía de las ideas que estimo correctas en la materia), cabe preguntarse, entonces -repito-, cuál es la causa jurídica del despido una vez que el tribunal ha declarado la improcedencia.

A mi modo de ver, resulta nítido que esa causa es la voluntad del empleador, a la cual la ley, como causa remota, le confiere el carácter de voluntad suficiente para poner fin al contrato. Lo que hace la ley es establecer que en ese caso habrá una mayor indemnización del 20 por ciento, pero no entraba el término del vínculo contractual que se produce por la decisión y voluntad del empleador.

Lo mismo vale para el caso en que se apliquen las causales del artículo 2°. Porque, si bien el tribunal analizará si proceden o no y, por ende, si cabe o no la indemnización de la cual el empleador pretende privar al trabajador al invocarlas, el vínculo contractual quedará roto en el momento en que se ejerza por el empleador la facultad de recurrir a alguna de ellas.

Eso me parece de la mayor importancia, a fin de que no haya confusiones en la aplicación de esta ley por los Tribunales de Justicia, ni, tampoco, en las demás instancias llamadas a interpretarla.

De igual modo, quiero subrayar -para la historia fidedigna del establecimiento de la ley- una frase del artículo 6º, donde se consagra la indemnización a todo evento, que pudiese resultar equívoca si no existe una puntualización adecuada y que, por tratarse de una reflexión posterior al estudio del proyecto por la Comisión, ojalá pudiera consignarse explícitamente en la Cámara de Diputados. Aunque ésta no lo hiciese, me parece que del texto que tenemos delante resulta evidente que esa indemnización a todo evento debe entenderse con la excepción de aquellas situaciones en que se invoca una de las causales del artículo 2º y el tribunal respectivo declara su procedencia. Es indudable que en tal caso debe primar la norma de ese mismo artículo relativa a que no habrá indemnización.

Creo que, por la redacción del artículo 6º, en comparación con el artículo 2º, ese punto podría dar lugar a algún grado de discusión innecesaria. Hubo pleno acuerdo al respecto en el seno de la Comisión; pero como es muy importante -repito- para la historia de la ley hacer este tipo de puntualizaciones, he estimado conveniente formularlas ante este Senado.

Señor Presidente, no quiero alargarme aludiendo a todas las consideraciones de orden político general que aquí se han planteado. Pienso que es efectivo que en la adopción de medidas que encarecen el término de los contratos y, por esa vía, el costo mismo de las contrataciones, siempre hay un riesgo, para el futuro, en cuanto a la creación de empleos. Lo que ocurre es que hemos asumido ese riesgo en términos proporcionados, razonables, moderados, a cambio de algo que nos parece de extraordinario valor: la estabilidad jurídica en esta materia, que significa estabilidad económica y social para el país.

Por ello, quiero pensar que a un Senador que me antecedió lo traicionaron sus palabras al decir que, por no encontrarnos todavía -a su juicio- en un régimen plenamente democrático, había que buscar políticas de acuerdo y no de confrontación.

Tal afirmación parecería llevar implícito que si en algún momento existieran las mayorías necesarias para no apuntar a esos acuerdos y no precisar buscarlos, sería preferible la política de la confrontación, o de la "aplanadora". Naturalmente, ése no puede ser el sentido ni el espíritu de las expresiones de alguien que en forma real, sincera, seria y constructiva, con proyección hacia el futuro, esté interesado en prestigiar una política de acuerdos.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que no deseo profundizar acerca de cada una de las afirmaciones que aquí se han hecho; pero sí reflexionar sobre un punto en el cual no estoy de acuerdo con el Honorable señor Hormazábal, quien, con agudeza y validez, ha manifestado que existen normas constitucionales que dan un carácter especial a la situación jurídica

que hoy vivimos, en relación con un período posterior de la vida del país. Y ha mencionado el caso de la duración del período del actual Jefe del Estado, como también podría haber aludido a la del cargo del Comandante en Jefe del Ejército y de los demás Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y del General Director de Carabineros, quienes en esta etapa se desempeñan por un período superior al que corresponderá de acuerdo con la normativa permanente de la Constitución.

En lo que no comparto el punto de vista del Honorable colega es en que eso implique no estar viviendo en un régimen plenamente democrático. Discrepo aún más con otros señores Senadores que intervinieron antes que Su Señoría y que lo dijeron de modo explícito.

Creo que estamos en un régimen plenamente democrático. Y en una democracia pueden perfectamente existir normas transitorias y etapas diferentes. Pero eso no significa que una de tales etapas -la primera- no sea de plena democracia. Esto tiene mucha importancia, porque el señor Presidente del Senado, al bajar de la Testera hace algunos días para usar de la palabra y dirigirse desde esta Sala a la opinión pública nacional e internacional, con relación a un tema de gran trascendencia para el país, invocó, como uno de los elementos que Chile reclama frente al Senado de los Estados Unidos, la valoración de la circunstancia de que hoy vivimos en un régimen democrático. Y este sistema, que no puede ser otro que el de plena democracia, es invocado constantemente -y debe seguir siéndolo- para diversos fines muy positivos para el país; pero no puede ser negado para otros efectos sin faltar a una rigurosidad lógica, a la cual quisiera apelar esta tarde.

Tampoco pretendo, señor Presidente, incursionar en las distintas instituciones que se han mencionado, pero deseo recordar sólo que la composición mixta de esta Corporación, con Senadores elegidos mediante votación popular y otros de un origen diferente, fue patrocinada por don Jorge Alessandri Rodríguez en su proyecto de reforma constitucional de 1964, y aprobada en 1980, no como una disposición de carácter transitorio para la etapa inicial de nuestro régimen democrático, sino que pensada, propuesta y, finalmente, aprobada, como una norma de carácter permanente indispensable para el mejor funcionamiento de esta Corporación.

Por lo tanto, considero que cualquier reforma constitucional que en el futuro prescindiera de la composición mixta del Senado y volviese a una Cámara Alta generada íntegramente por votación popular implicaría un gravísimo retroceso en nuestra evolución constitucional y en nuestro sistema jurídico, al que debemos dejar dar sus frutos para justipreciarlo oportunamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me concede una breve interrupción, Honorable colega?

El señor GUZMÁN.- Con la venia de la Mesa, con el mayor gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL. Señor Presidente, a fin de dejar establecidos con mayor nitidez los puntos de vista concordantes o discrepantes en esta materia, sostengo que en una fase de transición como la que vivimos es mucho más urgente la búsqueda de acuerdos tendientes a estabilizar y lograr los objetivos comunes que se ha trazado el país en cuanto a alcanzar una democracia sólida y plena, y que éste es -lo señalo para evitar malentendidos- un desafío permanente de las democracias. Y expresé puedo haberme equivocado- que la imposibilidad de buscar acuerdos es lo que destruye a las naciones en plena democracia. Por eso, dejo constancia de que los acuerdos son de la esencia de un régimen democrático y de que a ellos estamos urgidos, adicionalmente, por el hecho de vivir circunstancias transitorias.

Ahora, respecto de mis alusiones a la etapa de transición en que vivimos, cabe tener presente que nos encontramos, como es obvio, ante una institucionalidad mezclada: Gobierno democrático, Parlamento parcialmente generado por todos los chilenos, organismos del régimen municipal -el cual es parte de la institucionalidad democrática- todavía sin elección popular, etcétera. No quiero hacer una disquisición académica sobre el particular, pero tenemos un Gobierno democrático, prensa democrática y un Congreso democrático, con un elemento distinto: el de los Senadores designados. En lo atinente a este punto, sólo puedo decir que en anteriores oportunidades algunos de esos Senadores han hablado de antecedentes previos a 1964 en lo relativo a la consagración de Parlamentarios de tal carácter, y que si durante más de 50 años el país los rechazó, por algo sería.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Guzmán.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, acerca de la última observación del Honorable señor Hormazábal, quiero subrayar que, a mi juicio, la composición mixta de este Senado, que cuenta con la presencia de una cuota minoritaria, pero significativa, de integrantes de un origen diverso al del sufragio popular, es un elemento perfectamente democrático que enriquece el carácter también democrático del Parlamento y de la institucionalidad que nos rige.

En cuanto a la primera salvedad del señor Senador, deseo señalarle que no desprendí de sus palabras la afirmación que formulé, ni fue a Su Señoría a quien aludí. Para evitar el equívoco, hago presente que me referí

específicamente al Honorable señor Ruiz De Giorgio, a quien quiero creer que traicionaron las palabras cuando dijo que era la actual composición del Senado la que lo llevaba a estimar más indispensable la búsqueda de acuerdos que una política de confrontación.

Muchas gracias.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿No se encuentra presente el Honorable señor Ruiz De Giorgio?

El señor RUIZ (don José).- Aquí estoy, Honorable colega.

El señor GUZMÁN.- Sí. Lo miré antes de aludirlo, señor Senador.

El señor VODANOVIC- Con la venia de los Honorables señores Hormazábal y Guzmán, señor Presidente, ¿yo podría usar de la palabra, para lo cual estoy inscrito?

El señor VALDÉS (Presidente).- La pidió con anterioridad el Honorable señor Pacheco, Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PACHECO.- Con todo gusto.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, voy a aprovechar esta interrupción para clarificar mi punto de vista.

Quiero expresar al Honorable señor Guzmán y al Senado en su conjunto que la apreciación de cada uno de nosotros acerca de la situación que vive el país no necesariamente va a ser coincidente.

Creo que hoy aún no vivimos en una democracia plena. Estimo que las instituciones que actualmente rigen los destinos del país no fueron -aunque así se diga en lo formal- producto de la voluntad soberana del pueblo. Insisto en que, a pesar de contar con una Constitución en teoría aprobada por la mayoría de los chilenos, en la práctica -y hemos discutido bastante el tema- las condiciones en que se aprobó en 1980 no fueron democráticas. El plebiscito que modificó la Carta Fundamental, además, tampoco expresó la voluntad del pueblo, sino el alcance que quiso darle el gobernante en ese momento; no tradujo la aspiración de la mayoría, como la reflejada en los resultados del 14 de diciembre recién pasado. Esta es mi apreciación personal, por lo tanto.

Y en cuanto a este período, en el cual estamos tratando de consolidar un régimen democrático, coincido plenamente con lo planteado por el Honorable señor Hormazábal en el sentido de que si hay un momento en la historia del país en que los acuerdos son fundamentales, es éste. En la medida en que estamos en democracia, es cierto que podemos seguir trabajando; pero no podemos hoy día permitir que se produzcan confrontaciones que lleguen a impedir la consolidación de un régimen que nace necesariamente débil, porque después de 16 años es preciso que el país aprenda a caminar en

democracia. Y para eso, entonces, quienes estamos en esta Sala debemos dar el ejemplo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, señores Senadores:

Las Comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado estudiaron el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo y, luego de escuchar a las partes interesadas y analizar detalladamente las disposiciones, llegaron a un acuerdo que concilia los derechos de los trabajadores, las posibilidades económicas de las empresas y el bien común de Chile.

Como partícipe en dicho trabajo, expreso mi satisfacción por el esfuerzo realizado para encontrar puntos de convergencia que fortalezcan la equidad en las relaciones laborales. Reconozco que cada sector planteó, legítimamente, un conjunto de proposiciones que reflejaban su particular visión de lo mejor para el país.

El acuerdo adoptado traduce, a nuestro juicio, en general, los aspectos más importantes del proyecto que Su Excelencia el Presidente de la República ha sometido a la consideración de esta Corporación, por lo que cabe afirmar que el Supremo Gobierno no se equivocó al tomar la decisión de que se iniciara en esta Cámara el debate respecto de la iniciativa.

El acuerdo de las Comisiones unidas recoge, en lo fundamental, los contenidos del proyecto. Y si bien resulta comprensible que parte de los trabajadores consideren que no satisface plena o totalmente sus deseos o expectativas, tenemos la certeza de que constituye un cambio muy sustantivo respecto de la actual situación institucional, a la vez que la dota de los elementos de legitimidad necesarios para garantizar su estabilidad y eficacia.

Con el objeto de fundamentar estas certezas, permítaseme señalar cuáles son, a nuestro juicio, los logros y avances más sustantivos del acuerdo adoptado por las Comisiones unidas.

En primer lugar, debe estimarse como logro fundamental la derogación de la facultad unilateral del empleador de poner término al contrato de trabajo sin expresión de causa alguna. En efecto, la derogación de la letra f) del artículo 155 del Código del Trabajo recoge una aspiración muy sentida de los trabajadores en este aspecto, a la vez que no sólo dota a la relación laboral de un elemento de mayor estabilidad, sino que la dignifica muy sustantivamente al incorporar en forma definitiva el criterio de que todo término de ella debe encontrar su origen en una causa objetiva que el trabajador pueda conocer y de la cual pueda, eventualmente, discrepar y reclamar.

Este acuerdo, que ratifica la idea matriz quizás más fundamental del proyecto de Su Excelencia el Presidente de la República, se complementa con la

introducción, en el repertorio de las causales en cuya virtud el empleador puede poner término al contrato de trabajo, de la relacionada con las necesidades de la empresa, garantizándose así la indispensable flexibilidad a la gestión de la empresa moderna y competitiva que el país y la comunidad requieren para los años venideros.

Con todo, y como garantía de su uso justo y adecuado, el trabajador que estime que la aplicación de tal causal carece del debido fundamento podrá reclamar judicialmente ante el tribunal respectivo, el que, conociendo y calificando los antecedentes invocados, podrá eventualmente declarar su improcedencia, de lo que seguirá un recargo de 20% en el monto de la indemnización correspondiente.

Como segundo logro sustantivo del acuerdo adoptado, señor Presidente, debe destacarse el aumento significativo del monto de las indemnizaciones asociadas al término del contrato de trabajo.

En efecto, y como primera cuestión para los trabajadores contratados con posterioridad al 14 de agosto de 1981, sé ha extendido en al menos 100% el actual límite al monto de las indemnizaciones por años de servicio, reemplazándose la norma que lo fija en 150 días de remuneración por una que lo coloca en 300 días de la misma. No obstante, tratándose de empresas que contraten a 50 trabajadores o más, dicho límite se ha extendido aun más: a 360 días de remuneración.

Tal logro, de gran significación para los trabajadores, considera adecuadamente las exigencias de, a la vez, creciente flexibilidad y eficacia de la empresa moderna en economías como las nuestras, competitivas y abiertas. Más aún, reconoce de manera conveniente la distinción necesaria entre las posibilidades relativas que tienen las empresas, estableciendo una diferencia, en cuanto a los límites antedichos, entre empresas de distinto tamaño, garantizándose así por parte de la ley el trato justo y adecuado conforme a la realidad y potencialidades que cada ente productivo tenga.

Este paso sustantivo, que dará mayor estabilidad en el trabajo y más cobertura a los trabajadores cesantes, no significará -como se ha dicho- cargas desmesuradas en las empresas, ni afectará los niveles de contratación y empleo. No obstante, el acuerdo supone, además, una forma de cancelación gradual de las indemnizaciones que a la fecha deban pagarse por sobre el límite de 150 días que la actual legislación contempla, asegurándose una vez más el logro de los objetivos ya señalados.

Como segundo aspecto vinculado al incremento del monto de las indemnizaciones, cabe destacar que el acuerdo adoptado por las Comisiones unidas aumenta en 20% el valor de éstas cuando sean consecuencia de un despido declarado injustificado o indebido por el tribunal correspondiente. Ello, además de lo ya indicado en cuanto a la mayor estabilidad y cobertura para el trabajador, ratifica una idea matriz del proyecto del Ejecutivo en el sentido de establecer que, si bien el despido que se ajusta a la razón y

al Derecho es una prerrogativa esencial de la gestión empresarial, debe darse la mayor protección al trabajador que eventualmente lo sufra sin motivo racional y justo, y sancionarse severamente el uso abusivo de las facultades que la ley, en virtud del principio de gestión expuesto, otorga al empleador.

Esos principios, señor Presidente, se ratifican de modo aún más expreso en el acuerdo adoptado si se considera que se ha concordado en el criterio de que dichas indemnizaciones se incrementen en un porcentaje incluso mayor -hasta en 50%- cuando las causales que se apliquen al trabajador de manera indebida o injustificada sean de aquellas vinculadas más directamente con su honra y responsabilidad, tales como las descritas en los números 1, 5 y 6 del texto aprobado.

Finalmente, en cuanto al incremento del monto de las indemnizaciones asociadas a la terminación del contrato de trabajo, no puede dejar de mencionarse un aspecto sustantivo del acuerdo adoptado por las Comisiones unidas, de la mayor significación para los trabajadores y que viene a ratificar definitivamente la sana y adecuada doctrina de los tribunales de justicia. Nos referimos al reconocimiento expreso del hecho de que, para los trabajadores contratados con posterioridad a la dictación del decreto ley 3.501, de 1980, en el cálculo de las indemnizaciones por término de contrato deben considerarse como parte de las respectivas remuneraciones las cotizaciones o aportes de seguridad social de cargo de aquéllos.

El acuerdo adoptado por las Comisiones unidas recoge, asimismo, otro aspecto del proyecto del Ejecutivo de la mayor importancia y que constituye, sin duda, una de sus ideas matrices.

En efecto, se ha acogido del Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República una novedosa institución que permite el pacto de una indemnización sustitutiva a todo evento a partir del séptimo año de iniciada la relación laboral. De lo que se trata a través de esta iniciativa, felizmente hecha suya por las Comisiones unidas, es de permitir a las partes, por sobre los primeros 6 años de indemnización asociada únicamente a la terminación del contrato de trabajo por despido -los que en todo caso serían irrenunciables para el trabajador-, su reemplazo por una indemnización equivalente a lo menos a 15 días por año de servicio para los años futuros y vinculada, no sólo al evento de despido, sino a cualesquiera otros, y especialmente a aquellos de la mayor ocurrencia en el caso de trabajadores con relativa antigüedad y estabilidad en sus empleos.

Otro logro sustantivo del acuerdo de las Comisiones unidas se refiere a la definitiva consagración del principio de que toda terminación de contrato de un trabajador afecto a fuero sindical requiere autorización judicial previa, derogándose la norma actual, que entrega en algunos casos al propio empleador la prerrogativa unilateral de tan delicada calificación.

Ello es producto de otro acuerdo de la mayor relevancia laboral y jurídica. En las Comisiones unidas ha habido consenso en orden a derogar el actual

artículo 157 del Código del Trabajo, que contiene algunas causales de terminación del contrato de trabajo que, en general, son del todo ajenas al marco de las relaciones laborales.

Como consecuencia de tal acuerdo, el fuero laboral ha readquirido su real vigencia y definitiva primacía, estableciéndose entonces como previa y necesaria la autorización judicial respectiva para todos los casos. Ello significa un reconocimiento definitivo a esta institución; y se dota desde luego a la función sindical -una de las formas que reviste tal fuero- de la estabilidad y dignidad que siempre debe tener.

Con relación al contrato a plazo fijo, se ha alcanzado acuerdo para ajustar su plazo de duración máxima a un año.

Asimismo, se ha recogido por unanimidad una norma, propuesta por el Ejecutivo, que busca impedir un abuso de frecuente ocurrencia, consistente en simular, a través de sucesivos contratos de plazo fijo, una relación laboral que, conforme a su extensión y verdadera naturaleza, debe calificarse de duración indefinida.

Finalmente, no podemos dejar de referirnos a una disposición que, si bien no formaba parte del proyecto de ley del Ejecutivo, es producto de una indicación de éste que viene a materializar una aspiración muy justificada y profunda de todos los sectores para subsanar, al menos parcialmente, una lamentable discriminación de la legislación laboral contra los trabajadores de casa particular.

Todos conocemos la delicada materia de que se trata y cuán difícil es conciliar los intereses de estos esforzados trabajadores con la realidad de muchas familias, frecuentemente de clase media, a las que corresponde asumir el costo de cualquier nuevo beneficio que a aquéllos se otorgue. Por lo mismo, innumerables Administraciones que precedieron a ésta no pudieron, lamentablemente, cumplir sus aspiraciones de enfrentar este difícil problema.

El Supremo Gobierno se encontraba en vísperas de enviar un proyecto al Honorable Congreso sobre esta materia. No obstante, recogiendo la inquietud de todos los sectores, y ante el propicio clima de entendimiento y acuerdo dado durante la discusión en el seno de las Comisiones unidas, el Primer Mandatario presentó una indicación que encontró eco unánime entre los Senadores integrantes de las mismas. En dicha virtud, se ha incorporado -felizmente- a la iniciativa una disposición que otorga al trabajador de casa particular, a partir del primer día del próximo año, una indemnización a todo evento que ponga término al contrato, equivalente a 15 días de la respectiva remuneración imponible.

Señor Presidente, tengo el convencimiento de que el acuerdo adoptado por las Comisiones unidas constituye un avance muy sustantivo para los trabajadores y corresponde a la optimización de las posibilidades reales que el país puede ofrecerles en la hora presente. Al mismo tiempo, me asiste la convicción de que cambios serios, graduales y, sobre todo, fruto

del consensúa son los únicos que garantizan legitimidad, eficacia y duración. Y si además se trata de materias tan delicadas como lo son todas las referentes a la institucionalidad laboral de una comunidad -especialmente en el caso nuestro, que nos esforzamos por reconstruir una democracia estable y durable-, se apunta con seguridad y certeza hacia tan alto objetivo.

El acuerdo logrado estimula la política de convergencias que nos permitirá fortalecer la democracia, incentivar el desarrollo económico y profundizar la justicia social.

Al mismo tiempo, el país puede comprobar con satisfacción que este acuerdo evidencia el papel destacado que el Honorable Senado de la República cumple al servicio del bien común de la patria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente. En lo fundamental, para reiterar el espíritu con que los Senadores del Partido Socialista y del PPD hemos actuado en esta materia y en cuya virtud prestaremos nuestra aprobación al proyecto de ley de que estamos conociendo.

Comparto lo manifestado por el Honorable señor Hormazábal, quien, con la elocuencia que lo caracteriza, ha definido el marco dentro del cual hemos obrado y sus limitaciones, y, sobre todo, ha descrito con mucha precisión cuál es el sentido de la actividad parlamentaria en un período de transición como éste.

Creo que no es apropiado hablar de alegría general o de júbilo ni usar conceptos análogos para referirse al ambiente en que esta iniciativa va a ser aprobada, ni mucho menos al espíritu con que ha sido generado el acuerdo en cuya virtud es posible su aprobación. Estimo que, más bien, podemos hablar de coherencia política: coherencia entre la necesidad que todos tenemos de actuar de manera adecuada para asegurar el proceso de transición a la democracia y los actos concretos que estamos realizando en el proceso legislativo.

Si hay un norte que ha guiado nuestra conducta como socialistas y miembros del Partido por la Democracia en la discusión de este proyecto de ley, no ha sido otro que el de cautelar los intereses de los trabajadores chilenos y, fundamentalmente, asegurar que haya una legislación que revise y rectifique las injusticias que hemos heredado del Régimen anterior en el ámbito de las relaciones laborales.

Desde ese punto de vista, creo que podemos sentirnos satisfechos de lo realizado y de lo actuado, porque en definitiva, gracias al concurso de todos, ha sido posible obtener un tipo de legislación que, indudablemente, significa

varios grados de adelanto y de perfeccionamiento con respecto a la situación que vivían los trabajadores chilenos.

Creo que eso es lo esencial. Y a esa inspiración debemos, pues, remitirnos.

Va a haber ley. Y eso es lo que a los trabajadores chilenos interesaba sustancialmente.

Se han señalado limitaciones de la legislación que estamos aprobando; se ha expresado desconfianza respecto de algunas de sus disposiciones, y creo que, por la vía del comentario o de la enumeración, podríamos agregar varias otras.

En lo personal, no me satisface la restricción con que se está estableciendo un derecho tan fundamental para los trabajadores como es la indemnización por años de servicio. Tampoco terminan de convencerme las argumentaciones que puedan haberse dado para fijar el tope diferenciado de diez y doce meses.

No me satisface, por otra parte, que exista cierta permisividad para el despido colectivo, ni menos que no haya una norma como la que venía en el proyecto original, que a lo menos obligaba a los empleadores a dar aviso con cierta anticipación a los organismos del trabajo.

Pero, más allá de esas limitaciones, prevalece -reitero- el espíritu básico de acuerdo con que hemos trabajado en esta materia. Y creo que eso es lo esencial.

Y, aunque no es la instancia adecuada para discutirlo o comentarlo, estimo que el Presidente de la República ha estado en lo justo al enviar la iniciativa de ley precisamente a esta Corporación. Por el contenido de ella, por sus alcances, por la envergadura de los problemas que trataba, se escogió el camino de buscar el máximo de consenso y de alcanzar los mayores acuerdos posibles en un tema como éste, que incide en una reforma legislativa que es quizás de las más importantes que vamos a conocer en nuestro período y que, por ende, constituye otro de los elementos que aseguran la viabilidad de la transición a la democracia.

Creo, entonces, que se ha estado en lo justo al elegir como Cámara de origen a este Senado.

Y no me pronuncio sobre el destino que los restantes proyectos, que afectan a otras materias sustanciales, podrán tener de continuar esta Corporación como Cámara de origen. Es, en todo caso, un tema de carácter político delicado, que deberá justipreciar al Ejecutivo.

Me parece que tampoco es propio hablar de que alguien ha sido forzado a consentir determinado tipo de legislación. En lo que a mí respecta -y estoy consciente de reflejar el sentir de todos mis Honorables colegas-, aquí no ha habido otra fuerza que la emanada de nuestras propias conciencias, que nos obliga a actuar con altura de miras y -reitero- con coherencia entre el

propósito de dar estabilidad a la naciente democracia y los actos que pueden justificar esa estabilidad.

En consecuencia, sin alegría, sin desbordes y sin júbilo -como se ha señalado erróneamente acá-, los Senadores de esta bancada concurrimos a la aprobación del proyecto de ley en análisis, conscientes de que, más allá de sus limitaciones e imperfecciones, expresa un grado razonable de acuerdo, que es uno de los elementos que nos van a permitir en el futuro, cuando tratemos temas de tan grande envergadura como la de algunas iniciativas que ya están en esta Cámara o alguna reforma constitucional, trabajar dentro de la mayor concordia y profundizar el proceso de democratización del país.

Nada más.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZÁLEZ.- Señor Presidente, este proyecto, si bien no nos llena de satisfacción, constituye para la bancada radical un importante paso en la recuperación de lo que debe ser una legislación que tienda a restablecer el equilibrio entre trabajadores y empresarios. No nos satisface plenamente, pero creemos -reitero- que se ha dado un paso adelante, un paso positivo.

Nosotros hemos pensado a lo largo de los años que la legislación laboral debe encaminarse a terminar con la natural desigualdad que existe entre el trabajador y el empresario. Así ha sido tradicionalmente, por lo demás. Pero reconocemos también la validez de las palabras del Honorable señor Diez cuando señala que la estructura del proceso económico de hoy no es la misma que la de hace 30 ó 40 años. Ahora existe un gran número de pequeños y medianos empresarios que también son trabajadores y respecto de los cuales los radicales nos hemos sentido siempre muy cerca. Y creemos que también, de alguna manera, tenemos que legislar para procurar defender los derechos de esos trabajadores. De tal modo que nos parece que una legislación como la que se está aprobando en este instante tiende a buscar ese equilibrio.

Nosotros dijimos en el Programa de la Concertación de Partidos por la Democracia: "Reconocemos a la empresa privada, tradicional y no tradicional, como un agente productivo fundamental, incluyendo en tal concepto agrupaciones de empresas productivas, empresas grandes, medianas, pequeñas, así como también empresas cooperativas y empresas autogestionadas."

Si ésta es una legislación que permite el reforzamiento de la empresa privada en los términos que señalamos en el Programa de la Concertación de Partidos por la Democracia, nos sentimos satisfechos de ello.

Pero también nos sentimos satisfechos porque, en el acápite referido a los derechos de los trabajadores y el cambio de la legislación laboral, los Partidos de la Concertación expresamos: "A fin de enfrentar la excesiva inestabilidad

en el empleo que han debido soportar los trabajadores durante estos últimos años, se desarrollarán políticas encaminadas a reducir el desempleo y subempleo, así como a otorgar una adecuada capacitación técnico-profesional. Junto con ello se contemplarán cambios en las regulaciones del despido, tanto individual como colectivo."

Por tanto, en nuestra opinión este Senado ha estado trabajando de acuerdo con algunos de los postulados de nuestro Programa y en los cuales nuestras apreciaciones son coincidentes con las de la bancada de Senadores de Oposición.

Por ejemplo, al eliminarse el artículo 155, letra f), del Código del Trabajo estamos coincidiendo con el punto de nuestro Programa que dice que "Todo término de contrato" -de trabajo- "deberá originarse en una causa legal, apoyada en fundamentos de hecho, y en el caso que corresponda pagar indemnización, ésta será equivalente a un mes de remuneraciones por cada año de servicios, y fracción de seis meses, sin límite."

Nos habría gustado que la indemnización fuera sin límite. Sabemos lo que significa para un trabajador con veinte años de servicios, en una etapa en que sus hijos y su familia se encuentran en el proceso más álgido de la formación, ser despedido y quedar sin trabajo. Nos habría gustado -digo- que no hubiera límite. Pero logramos un buen acuerdo, en la medida en que obtuvimos un 100 y hasta un 140 por ciento de aumento en la indemnización.

Por otro lado, en nuestro Programa señalamos:

"En cuanto a las causales que pueden dar origen al despido, se distinguirán, en términos generales, dos situaciones:

"-Cuando la causal de despido se relacione con necesidades de la empresa, derivadas de la racionalización o modernización de la misma, bajas en la productividad de la empresa, cambios en las condiciones de la economía, o falta de adecuación laboral o técnica del trabajador a sus faenas,"...

Coincido con el Honorable señor Calderón. Me habría gustado que se estableciera con precisión cuando pueden aplicarse las causales de tal índole. Nuestra declaración en el Programa es eso: una declaración programática. Probablemente, como legisladores, podríamos haber especificado al respecto.

Durante muchos años hemos defendido a los trabajadores en el marco de los Tribunales Laborales, y muchas veces nos hemos encontrado con una legislación como ésta, que nos impide lograr acuerdos convenientes para ambas partes.

Señor Presidente, Honorables colegas, me parece que, además, el acuerdo obtenido en esta Corporación con respecto a una materia tan delicada como es la legislación laboral constituye una ratificación de la idoneidad del Senado como el Gran Foro donde se pueden buscar y obtener los importantes

acuerdos que la sociedad chilena espera de quienes hoy estamos actuando en el campo de la política.

Confiamos en que esa práctica continúe y se robustezca en el tratamiento del resto de las leyes laborales. Los Senadores radicales estamos dispuestos a colaborar y participar en el esfuerzo por buscar un consenso y un entendimiento con la bancada de la Oposición, que -debemos señalarlo- en muchos aspectos en este período ha sido extremadamente fructífero.

Hoy, para nosotros, el gran desafío del Parlamento en general y del Senado de la República en particular es el de contribuir a la consolidación de la democracia. Y es indudable que acuerdos como el que estamos comentando apuntan en esta dirección, para el logro de un propósito tan elevado.

Todos concordamos en que estamos en un período de transición a la democracia, con más o menos matices; y todos convenimos también en la obligación que tenemos de contribuir a la consolidación de la democracia.

Por tanto, no nos sentimos plenamente satisfechos. Pero creemos que es un paso importante que contribuye a reemplazar una legislación agravante a los derechos de los trabajadores por una más solidaria y equilibrada.

Señor Presidente, creo que las diferentes bancadas de este Senado, con los matices que les son propios, están de acuerdo en este proyecto. Y, por eso, limito hasta aquí mi intervención y señalo que la bancada radical va a votar favorablemente esta iniciativa de ley, en los términos en que la han propuesto las Comisiones unidas.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, a estas alturas de la tarde ya hemos agotado una parte importante de este debate y tal vez todos estamos deseando que el siguiente orador sea muy breve. Yo aspiro a hacerlo así.

Solamente formularé algunas apreciaciones que me parecen interesantes para la historia de la ley y el esclarecimiento de ciertas afirmaciones que se han hecho acá.

En primer lugar, hay que tener claro que este proyecto está legislando para las empresas medianas y pequeñas y -si hemos de ser exactos- que el tope de doce meses que se ha fijado es para las primeras, y el de diez meses, para las empresas más bien chicas; porque las grandes están sometidas, en general, al régimen de contrato colectivo de trabajo.

Esta legislación -no lo olvidemos- es supletoria de lo que las partes convengan por contratos colectivos. Y los grandes sindicatos de las grandes empresas han llegado a convenios cuyos beneficios superan los que la ley en proyecto contempla.

En segundo término, aquí se ha hablado de júbilo, de coherencia y de desazón o de desacomodo con algunas disposiciones. Creo que de todo hay en una legislación en un país democrático como el nuestro.

Confieso compartir claramente el júbilo en cuanto al hecho positivo de que hayamos logrado en las Comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento un acuerdo prácticamente unánime en la mayoría de los preceptos de la iniciativa, lo cual augura su aprobación en la Sala. Conviene tener presente que si ella sólo hubiese sido informada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, nada aseguraría su pronto despacho por el Senado. Si se aprueba -como espero que acontezca en pocos minutos más-, se debe al esfuerzo realizado para entendernos en las Comisiones unidas.

Tercer punto. Me parece importante sacar una lección del estudio de esta iniciativa, que nos servirá para el análisis de próximos proyectos relativos a asuntos laborales, como el de régimen sindical y el de negociación colectiva. Cualquiera que sea la decisión definitiva que el Ejecutivo adopte en cuanto a mantener o no al Senado como cámara de origen, tengamos en claro que la metodología que aplicó para dar a los proyectos la apariencia de una sustitución total de casi la mitad del Código del Trabajo ha provocado en el país y en la opinión pública una alarma, a mi entender, excesiva.

Hemos comprobado que un proyecto de gran trascendencia -que provocó agudas discusiones, mucha inquietud, quizá restricción económica en la actividad de algunas empresas y acaso riesgos de despidos- ha terminado cuajando en un conjunto de disposiciones que corresponden a un todo armónico, equilibrado y, a mi juicio, adecuado a la actual situación del país.

No existe legislación laboral buena para todo país y para todo momento. Debe buscarse la más adecuada para un país en un momento determinado. Esta normativa, en mi concepto, reúne esas características.

Cuarto. Algunos Honorables colegas han mencionado como con desaliento el hecho de que la iniciativa fije un tope a la indemnización por año de servicio, en cuanto a normas generales, a trabajadores contratados con posterioridad al 14 de agosto de 1981.

Cabe tener presente el proceso histórico. No lo quiero rememorar, pero este beneficio costó mucho establecerlo y, tal vez, nunca existió en nuestra legislación en la forma amplia como ahora se consagra, unida a la causal de necesidades de la empresa, con supresión del despido arbitrario.

En virtud del decreto ley 2.200, de 1978, que derogó la ley 16.455, de 1966 -que estableció el principio de que se podía despedir sólo por necesidades de la empresa (sancionándose el despido abusivo o arbitrario con una indemnización de un mes por año, sin tope, como beneficio mínimo), pero sin pago de indemnización alguna- se reimplantó el principio del

despido arbitrario, del desahucio sin expresión de causa y, junto con ello, la indemnización de un mes por año de servicio, sin tope.

Al modificarse estas normas por la ley N° 18.018, volvimos al sistema del despido sin expresión de causa, reduciéndose la indemnización para los trabajadores contratados con posterioridad a la vigencia de dicha ley -de agosto de 1981-, a un tope máximo de 150 días.

El proyecto en debate, además de suprimir el despido sin expresión de causa, introduce como causal de término al contrato de trabajo las necesidades de la empresa, con indemnizaciones cuyos topes varían entre 10 meses en empresas pequeñas (de 50 o menos trabajadores) y 12 meses en las de 51 o más trabajadores, y sin tope para los trabajadores antiguos. Como este beneficio se consagra adicionalmente al establecimiento de una causal de despido por necesidades de la empresa y con supresión del despido arbitrario, representa un avance laboral neto e indudable. Debo reconocer -y por qué no hacerlo- que hace 25 años, como Ministro del Trabajo, obtuve que el Congreso, tras una dura e insistente batalla, aceptara eliminar el despido sin expresión de causa (y así lo estableció la ley N° 16.455 que lleva mi firma), pero sobre la base de que quien despedía invocando necesidades de la empresa no pagaba indemnización.

Quinto. Se ha mencionado -y con razón- la historia del Código del Trabajo.

Deseo hacer un pequeño alcance, pues se trata de un tema interesante de recordar. Es efectivo que cuando don Arturo Alessandri Palma ganó a don Luis Barros Borgoño las elecciones presidenciales de 1920 una de sus primeras medidas consistió en encargar a don Moisés Poblete Troncoso, junto a un grupo de asesores, la redacción del primer proyecto de Código del Trabajo de Chile, el que, elaborado en forma relativamente rápida, en 1921 se envió al Parlamento con las firmas del Presidente Alessandri y del Ministro del Interior don Pedro Aguirre Cerda. Pero durante casi cuatro años en el Poder Legislativo de la época no hubo acuerdo sobre la materia. Finalmente, esa legislación emergió en forma de un conjunto de leyes dispersas, enumeradas desde la 4.053 a la 4.059, el 8 de septiembre de 1924, a impulsos de un movimiento militar que significó el exilio del Presidente Alessandri Palma. Posteriormente otro movimiento militar implicó su regreso al país, siguiendo un desarrollo histórico que no es del caso recordar ahora.

Más tarde, bajo un Gobierno de excepción -el primero de Ibáñez-, y en virtud de facultades otorgadas por el llamado "Parlamento Termal", esas leyes pasaron a constituir el primer Código del Trabajo de Chile.

En esta oportunidad, ¿qué es lo que yo celebro?

Concuerdo, en este punto, con lo manifestado por un distinguido colega hace un momento. Se ha podido producir en una discusión abierta y difícil, porque la iniciativa no es sencilla, un acuerdo prácticamente unánime, con salvedades de algunos distinguidos Senadores y con dificultades en otros aspectos. Pero substancialmente todos supimos ser capaces de transigir en

lo que podíamos transigir y de defender lo que debíamos defender, todo lo cual condujo a un proyecto que será ley, espero, en poco tiempo más, si la Cámara de Diputados corrobora el criterio de este Honorable Senado.

Se mencionó hace un momento una situación a la cual no puedo dejar de referirme. Se aludió a la posibilidad de que el acuerdo en torno al texto de la iniciativa hubiera sido forzado por instituciones que no son de raigambre democrática, como los llamados Senadores designados o Senadores institucionales. Como me he incorporado al Senado con esa calidad, quiero una vez más dar fe de mis dichos.

Los nueve Senadores que tenemos generación basada en normas constitucionales no estamos de prestado, ni llegamos a la Corporación buscando cargos. Todos, para asumir esta alta tarea, abandonamos responsabilidades de otro orden, para algunos -quizá para todos- menos tensas que las senatoriales, y gracias a un precepto constitucional -en la que no tuvimos iniciativa alguna- dos veces aprobado por mayorías de más de siete millones de chilenos. ¿Y en virtud de qué razón histórica constitucional? La repito porque se ha mencionado y quiero recordarla. En la reforma constitucional de 1925 se estimó conveniente transferir al Senado facultades que hasta ese año desempeñaba el Consejo de Estado en carácter de cuerpo consultivo del Presidente de la República, como de darle su dictamen en los casos en que lo consultara, y otras similares de asesoría.

Durante casi 50 años -desde 1925 hasta la actual Constitución- no se hizo justicia a esa reforma, contra la opinión del Presidente Alessandri Palma y más tarde del Presidente Alessandri Rodríguez. Como consecuencia de ello, el Senado continuó manteniendo un carácter predominantemente de cámara política, al igual que la Cámara de Diputados. Y ocurre que el régimen bicameral, establecido en muchos países del mundo, marca una distinción sustancial entre la función de la Cámara Alta o revisora y la de la Cámara Baja.

Si acaso el Senado fuera un cuerpo destinado a operar sólo en función del juego de las mayorías políticas derivadas de la última elección parlamentaria, no tendría justificación alguna, pues no cumpliría la función de ser un organismo al cual el Presidente de la República pueda y deba acudir para pedir su aprobación en actos fundamentales de carácter no político, no partidistas, como la designación de altas autoridades o el permiso para alejarse del territorio de la República, o, lo que es más serio, para pedir su dictamen en altos problemas de carácter nacional. Y si el Primer Mandatario pide su dictamen, es porque supone que el Senado no es un cuerpo políticamente adicto ni políticamente opositor, sino uno políticamente capaz de superar la situación partidista, empujándose por encima de ella en procura de los altos intereses del país. Por eso, la democracia debe saber conciliar el voto popular, total y exclusivo de la Cámara de Diputados, con la integración mixta del Senado, con una minoría que no es elegida por el pueblo, sino

escogida en virtud de una larga vida de servicios públicos de quienes la componen.

Desgraciadamente para nosotros, los Senadores designados, son tan altas las calidades de los Senadores electos que tal vez nuestros merecimientos y experiencias no alcanzan a distinguirse.

Termino manifestando que comparto las expresiones del Honorable señor Vodanovic en el sentido de que éste es un proyecto coherente, nacido de una acción coherente de quienes pensamos distinto.

Las reacciones de júbilo podrán ser por otras causas, pero quienes conocemos la historia de la legislación social nunca celebraremos como término definitivo una norma laboral, sino solamente la consideraremos como una etapa en un proceso incansable de evolución social que procura las mayores justicia y participación de todos los ciudadanos en una democracia.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, intentaré ser muy breve.

Sin duda, todos apreciamos -y nos alegramos de ello- el acuerdo logrado por las Comisiones unidas que se está analizando en la Sala. Ya el solo hecho de haber llegado a un consenso es altamente positivo para el desarrollo del proceso de discusión democrática que estamos viviendo.

Asimismo, es dable señalar la inobjetabilidad de algunos de los mejoramientos que establece la nueva legislación que hoy día estamos aprobando. Por ejemplo, el establecer una causal razonada para todo término de contrato es, indudablemente, un neto mejoramiento de la legislación. Así se salvaguarda la dignidad del trabajador y se le evita un daño en sus antecedentes para optar a otra ocupación. También es conveniente la reducción de dos a un año el lapso tras el cual un contrato deja de ser transitorio y se transforma en permanente, puesto que el primer plazo -dos años- era, naturalmente, excesivo.

Sin embargo, también estimo necesario hacer una reflexión acerca de los riesgos que involucra la iniciativa, porque es deber de honestidad ante el país que quienes legislamos manifestemos nuestras aprensiones acerca de posibles efectos secundarios de los proyectos.

En tal sentido, el aumento del número de meses que deben considerarse para cancelar indemnizaciones al término de contrato y el recargo de un 20 por ciento para aquellos casos cuya justificación no fuere aprobada en el proceso judicial o bien se renunciare -que es lo que sucederá en la práctica- a dicho proceso, constituyen, sin duda, costos mayores a la contratación de personal, los que recaerán fundamentalmente en la pequeña y mediana actividades que, como hemos dicho, son las que generan más del 70 por

ciento de los empleos y donde, según revelan las estadísticas, se produce la mayor rotación de mano de obra.

En consecuencia, estas medidas, que constituyen un logro innegable para los trabajadores que están contratados, significan un riesgo y un desmejoramiento para las opciones tanto de los jóvenes que año tras año demandan empleos como de quienes están trabajando con contrato temporal y aspiran a transformarlo en contrato permanente. Estas disposiciones tienden a alejar de ellos la posibilidad de la tan ansiada estabilidad en el empleo.

Quiero también señalar el riesgo que introducimos en la legislación por la vía de entrometernos más en los acuerdos y encuentros de intereses entre partes. El mayor riesgo que involucra toda legislación que regula la relación entre partes es, por un lado, la rigidización derivada de la distinta realidad de los diferentes actores, determinando que la ley imponga un marco que, por la fuerza de los hechos, siempre queda excesivamente holgado para unos y desmesuradamente estrecho para otros. Hay ejemplos al respecto. Esta ley en proyecto pesará mucho más a un pequeño negocio que proporciona empleo a diez operarios y que debe readecuarse en cinco de ellos, que a una empresa que debe readecuarse en 50 operarios, de los 300 que tiene, y en la que seguramente la planilla de remuneraciones no tiene gran incidencia en el giro de sus operaciones.

Hemos tratado de corregir la rigidización que estamos imponiendo mediante la diferenciación entre empresas con menos de 50 trabajadores y las con más de 50 trabajadores. A unas las hemos definido de medianas y pequeñas, y a otras, de grandes. Pero, sin duda, con esta clasificación no estamos acercándonos exactamente a la realidad, ya que hay muchas empresas, particularmente las prestadoras de servicios laborales, que pueden emplear mucho más de 50 trabajadores y que, sin embargo, son muy pequeñas. Me estoy refiriendo a las que trabajan en el ámbito de la forestación, en todo lo que atañe al bosque (poda, plantación, raleo), donde el empresario cuenta habitualmente con un capital de diez motosierras y, a lo más, un jeep; o a las que se están formando en la fruticultura moderna como prestadoras de servicios y cuyo personal realiza trabajos de plantación, de poda y de cosecha, con lo cual se especializa y logra estabilidad en el empleo a lo largo del año.

Normalmente, esas empresas tienen muy poco capital, pero proporcionan empleo estable a mucho más de 50 trabajadores.

En el área urbana también se da este tipo de empresas, como las de aseo, las de cuidado, en fin, las de operación de equipos. Muchas veces, si bien no cuentan con capital, dan empleo a gran cantidad de mano de obra.

No diré que a tales actividades las estamos condenando, porque funcionan fundamentalmente sobre la base del coraje de sus pequeños empresarios. A ese coraje no lo vamos a afectar, pero sí estamos discriminándolos al

establecerles un 20 por ciento más de costo en las indemnizaciones que deben pagar al término de los contratos.

Asimismo, en la legislación siempre, inevitablemente, introducimos inflexibilidades que no se avienen con la variabilidad de las circunstancias. ¡Qué más significativo del tiempo presente que la variabilidad de las circunstancias! Lo estamos viendo hoy cuando no sabemos qué pasará mañana en nuestra propia realidad a raíz del conflicto en el Medio Oriente que tiene en un hilo la paz del mundo. Ya nos han anunciado que la próxima semana el precio de los combustibles se alzarán en a lo menos 30 por ciento. Hace 15 días no habríamos soñado esta nueva situación.

Por eso, es absolutamente necesario que la legislación que elaboremos respete la posibilidad de los actores para adecuarse a la permanente variabilidad de las circunstancias. ¡Qué ejemplo más dramático de esto es la crisis profunda que vivió la economía del país en los años 80, 81, 82! El legislador de entonces, creyendo hacer lo mejor para el mundo laboral, estableció un salario mínimo de algo más de seis mil pesos, que en poder adquisitivo de hoy equivaldría a un salario mínimo de más de 45 mil pesos, tanto medido en la unidad dólar cuanto en la unidad "quintal de harina", como lo hacemos nosotros, la gente de campo. En esa época el salario mínimo alcanzaba para 10 quintales de harina, lo que en la actualidad, coincidentemente, medido en dólares daría más de 45 mil pesos. ¿Y qué pasó con esa legislación que en un primer momento tanto favoreció a los trabajadores? ¡Cuánta responsabilidad habrá tenido ese valor mínimo en el 30 por ciento de cesantía que sufría esa misma masa trabajadora al año siguiente! Porque cuando se hizo presente la recesión el empleo no fue capaz de adecuarse a la nueva realidad económica producto de leyes que habían rigidizado la capacidad de los actores a acomodarse a la nueva situación.

He querido, señor Presidente, traer a colación estos elementos de reflexión para llegar a una conclusión: cuando legislemos, tanto en estas materias como en muchas otras de este orden en el futuro, debiéramos privilegiar nuestra energía y capacidad en hacer que las partes y los distintos actores se encuentren, negocien y logren acuerdos en los que hagan valer la realidad específica de cada cual.

Hoy día negocia colectivamente menos de un 10 por ciento, o un 10 por ciento, de los trabajadores. Debemos proponernos que -ojalá- el ciento por ciento de ellos negocien colectivamente. También debemos lograr que la negociación sea justa, razonada, informada y equitativa. En la legislación en proyecto, hemos sido nosotros quienes negociamos por las partes, introduciendo, sin duda, rigidices y dificultades tanto para los que les va a quedar holgada esta ley cuanto a quienes les quedará estrecha.

Y como se relaciona con la filosofía de lo que estoy planteando, no quiero dejar pasar una apreciación del Honorable señor Ruiz De Giorgio en el sentido de lamentarse de que ni la CUT ni la Confederación de la Producción y el Comercio representan a la totalidad de los trabajadores ni a la totalidad de

los empresarios, respectivamente. A juicio del señor Senador, la legislación vigente y la realidad política próxima pasada habrían impedido que todos los trabajadores estén representados por la CUT. Quiero decir a Su Señoría que ojalá nunca todos los trabajadores ni todos los empresarios estén representados, respectivamente, por una sola organización, pues es de la esencia de un país libre y de una economía moderna la existencia de infinidad de realidades distintas. Por eso, nunca una sola confederación de empleadores ni una sola central de trabajadores tendrá la posibilidad de interpretar cabal y fielmente a cada uno de sus afiliados en sus justas aspiraciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNANDEZ.- Señor Presidente, se ha llegado a acuerdo en una materia especialmente significativa para el país, los trabajadores y el propio Congreso, y en particular para el Senado.

El acuerdo es especialmente significativo para el país en el período que vivimos, por cuanto las relaciones laborales configuran un elemento que en general es extraordinariamente preocupante y que distorsiona la realidad. Su relevancia va mucho más allá de la vinculación económica existente entre trabajador y empresario, ya que en ellas están envueltos valores superiores a los simples actos materiales mediante los cuales se expresan. Representan, en proporción muy importante, la dignidad del hombre que está en juego día a día, constituyendo parte de su vida, de su quehacer y de las aspiraciones naturales de todo ser humano.

Por ello, las relaciones laborales tienen esa significación profunda que va más allá de los actos materiales a que me referí.

Lograr un acuerdo en materias laborales tiene el especial sentido de traer consigo una tranquilidad muy importante para los más amplios sectores del país, la que se refuerza y se extiende también a todas las actividades nacionales, pues el trabajo, como motor de la actividad del país, es un elemento indispensable e insustituible en toda comunidad organizada que se desarrolla, el cual no sólo sirve para fijar las relaciones entre los trabajadores y entre éstos en relación con la empresa, sino también el vínculo que debe existir en cuanto al comercio internacional y a las distintas posibilidades que un país tiene para poder enfrentar los diversos y múltiples aspectos que comprende el trabajo y el producto del mismo que se logra en común en una empresa.

Sin perjuicio de estas consideraciones generales, el acuerdo tiene también una especial significación -considerando el hecho de que ha sido logrado entre sectores muy distintos, con concepciones diferentes y que tienen apreciaciones respecto de la realidad nacional muy disímiles entre sí- por

haberse logrado en esta Alta Corporación y en aspectos que son de amplia e importante generalidad.

Es el Senado de la República el que ha permitido que este acuerdo -el cual va a favorecer a trabajadores, empresarios y a los chilenos en general- se logre en un clima de armonía y de entendimiento, recogiendo diversas apreciaciones que los distintos sectores han querido dar a conocer; y por otro lado también entendiendo que en cada negociación existen concesiones recíprocas que las partes necesariamente deben dejar en el camino, por cuanto para que haya realmente un grado de transacción importante en materias de esta naturaleza es preciso que cada parte ceda lo que en definitiva constituye su proyecto completo.

El acuerdo en definitiva -no obstante significar importantes concesiones para las partes que estaban negociando- se presenta como un todo coherente y equilibrado. Coherente, porque persigue objetivos muy claros: por un lado, dar estabilidad en el empleo, y por otro, permitir asegurar la gestión que el empresario haga de su propia empresa o actividad. Conjugar estos dos aspectos constituye precisamente el equilibrio y la justicia de esta legislación.

Por otra parte, esta iniciativa contiene logros concretos de mucha significación: se doblan las indemnizaciones en el caso de las empresas con menos de 50 trabajadores y se llega mucho más allá en aquellas con más de 50.

Esta diferencia, que beneficia en forma muy significativa a los trabajadores chilenos, ha sido criticada por algunos sectores en cuanto al corte o distinción sobre el número de trabajadores que existe en una empresa, señalándose que no es posible distinguir en las grandes y las pequeñas el número de ellos involucrados. A este respecto, conviene tener presente que son múltiples los casos en que la legislación se refiere a la cantidad de trabajadores para los efectos de hacer distinciones. Con ello quiero referirme a la negociación colectiva, al establecimiento de reglamentos en las empresas y también a la constitución de sindicatos.

En nuestra legislación no constituye una novedad el que se distingan determinadas normas sobre el número de trabajadores para los efectos de fijar ciertos derechos o establecer obligaciones específicas.

En cambio, esta distinción reviste especial importancia, por cuanto de esta manera se permite y facilita que los pequeños empresarios puedan continuar sus actividades, considerando que son sectores que tienen amplia cobertura en el ámbito nacional, especialmente en lo que dice relación al empleo.

Por ello, esta distinción, lejos de ser inconveniente, a mi juicio, constituye un beneficio y una posibilidad real para que los pequeños empresarios puedan continuar con sus labores en los términos en que actualmente están llevando a cabo.

El proyecto también se refiere a las causales de terminación del contrato de trabajo, perfeccionando las normas que al respecto existían. En esta materia hay un mejoramiento evidente, ya que se eliminan aquellas causales ajenas al contrato de trabajo, con lo cual se establece una relación laboral limitada, clara y específica en materia contractual, dejando al margen asuntos ajenos a ella y cuidando, sin embargo, mantener la nomenclatura que contiene la legislación, para los efectos de conservar la rica jurisprudencia que en este aspecto existe. Por lo tanto, haciendo salvedad de aquellos casos en que específicamente el legislador -a través de las Comisiones unidas que trabajaron sobre el particular- ha querido introducir modificaciones expresas en algunas disposiciones, en el resto se ha procurado mantener las normas respecto de la legislación vigente, con el objeto de conservar la jurisprudencia.

Sin embargo, hay una materia sobre la cual en su oportunidad hice presente mi opinión contraria en las Comisiones y, en consecuencia, voté en contra de ella. Me refiero al artículo 6º transitorio, el cual dispone retroactividad para los efectos de la aplicación de las indemnizaciones contenidas en esta legislación. A mi juicio -y ésa fue la razón de haber votado en su contra- no se puede afectar retroactivamente contratos vigentes, menos aún los que han terminado, los cuales han dejado de producir sus efectos por una causal legal vigente.

De modo que, a mi juicio, ese tipo de contratos no debieran estar afectados por esta disposición, pues no sólo se trata de los anteriores a la vigencia de la ley, sino de aquellos ya terminados.

Por otra parte, en esta materia también se afectan en forma importante los juicios pendientes. Si bien se resguarda -como no podía ser de otra manera- la situación de los fallos pronunciados, se afectan las causas pendientes, por cuanto el legislador señala que el juez tendrá que dictar sentencia de acuerdo con la legislación vigente al momento del fallo.

Hecha esta salvedad en cuanto al artículo 6º transitorio, hay un aspecto que, sin embargo, reviste la máxima trascendencia y que tiene gran significación, el cual, a mi juicio, fue recogido en forma muy afortunada por el Ejecutivo al considerar las labores de los trabajadores domésticos o de casas particulares. Ese punto fue tomado de la iniciativa que el Honorable señor Jarpa planteó en las Comisiones el jueves 16 del presente. En mi opinión, esto representa un avance extraordinariamente importante, por cuanto el incluir a los trabajadores de casas particulares en esta materia, sin perjuicio de constituir un elemento de gran justicia social, de solidaridad y de gratitud de todos respecto de estos trabajadores, constituye un derecho que, en definitiva, el legislador de 1990 viene a recoger en plenitud, dando la categoría que realmente corresponde a este tipo de trabajadores.

Este aspecto significa de por sí un avance fundamental, decisivo y determinante en la orientación que la legislación laboral ha querido dar en este proyecto.

Señor Presidente, al terminar estas palabras, quiero señalar mi complacencia por los efectos logrados con este acuerdo; anunciar, por cierto, mi votación favorable al proyecto, y hacer votos para que este tipo de concurso de opiniones y de voluntades que tan grandemente pueden enriquecer una iniciativa sea también el objetivo permanente de este Senado, con lo cual no sólo se prestigiará esta Alta Corporación en cuanto a sus funciones, sino que prestaría un inestimable apoyo al engrandecimiento y perfeccionamiento de nuestro régimen democrático.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, a esta altura del debate me parece que está todo dicho; y voy a renunciar al derecho de hacer uso de la palabra en beneficio de realizar la votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, brevemente, para señalar que me complazco de que se haya llegado a acuerdo en este proyecto de ley - no obstante que las posiciones iniciales fueran tan alejadas entre sí- y de que, en definitiva, se lograra un consenso que, si bien no deja a todo el mundo plenamente satisfecho, acerca posiciones y confiere derechos muy importantes.

Se ha planteado reiteradamente en esta Sala que la indemnización por años de servicios que contempla el proyecto de ley es muy justa para los trabajadores y que, atendida la cuantía señalada en él, ella no representa una excesiva carga para las empresas.

Señor Presidente, en estas condiciones solicito formalmente al señor Ministro aquí presente que las normas de esta ley se extiendan a todos los trabajadores del país, especialmente a los fiscales, a los regidos por el Estatuto Administrativo que, de manera general, no tienen ninguna indemnización por años de servicio. Hay casos excepcionales en donde se otorgan algunas indemnizaciones de 6 meses -en otros, de 8-, y también existe el beneficio llamado "desahucio fiscal" -hoy suprimido-, costado por los propios trabajadores mediante imposiciones. Pero para aquellos que no tienen inamovilidad no existe ese tipo de garantía en la legislación actual.

Concretamente, propongo que estas normas sean aplicadas a todos los trabajadores del país, tal como ocurre, por ejemplo, con las disposiciones del Código del Trabajo sobre protección a la mujer, las cuales rigen respecto de todas las trabajadoras, cualquiera que sea su empleador.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, sólo para referirme a dos aspectos que se mencionaron aquí durante el debate.

En primer lugar, considero que ésta es una etapa de avance hacia un sistema mejor de seguro de empleo, el cual debe ser la aspiración para la estabilidad y confianza de todos los trabajadores de Chile. Creo que, de todas maneras, aunque ha habido un avance, el problema en definitiva no está resuelto. Como lo ha dicho el Honorable señor Thayer, pienso que ésta es una etapa. En la medida en que el país, las empresas, la actividad productiva y la situación económica de Chile vayan mejorando en el futuro, volveremos sobre el particular.

Por lo mismo, me preocupa que, habiéndose reconocido aquí la posibilidad de que la pequeña y mediana empresas no estuvieran en estos momentos en situación financiera para cumplir con las obligaciones emanadas de esta nueva legislación, todavía no se haya concretado un proyecto de renegociación de las deudas.

En la mañana de hoy estuvimos en una reunión con el Ministro de Agricultura en la Comisión del ramo y con presidentes de bancos particulares y el del Banco del Estado. Y me parece que hay cierta reticencia para abordar este tema de manera definitiva.

En días pasados escuchamos en esta Sala que luego se elaboraría un proyecto sobre esta materia. Pero, por lo que se dijo en la mañana de hoy, parece que todavía no existe realmente una claridad de propósitos de parte del Gobierno. Y si no hay verdaderamente una solución al problema del endeudamiento de la pequeña y mediana empresas, es posible que, por muy bueno que sea el avance logrado, en definitiva él no pueda hacerse realidad por falta de capacidad de pago de dichas empresas.

Reitero lo que dije en días pasados en el sentido de que la clase media empresarial -que tiene mucho coraje, como lo sostuvo el Honorable señor Prat- posee muy poco capital, y en gran medida ella depende de las posibilidades de crédito y del costo del mismo. Si no nos preocupamos de esta materia, estaríamos precisamente aprobando una legislación que va a ser teórica, porque muchas empresas no podrán aplicarla.

He dicho, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, sólo para hacer una rectificación a lo planteado por el Honorable señor Jarpa.

Yo entiendo que ésa es la visión con la cual él quedó de la reunión efectuada en la mañana, a la que asistió el Ministro de Agricultura, el presidente

del Banco del Estado y presidentes de bancos privados. Comprendo que el planteamiento hecho por las autoridades de Gobierno no es que no exista la disposición ni el ánimo para buscar soluciones, sino que algunas de las alternativas sugeridas no le parecieron aceptables a la autoridad, especialmente aquellas que podrían significar subsidiar un determinado sector con cargo a fondos públicos que tenían otras prioridades para ser asignados, especialmente considerando la escasez de éstos.

El señor JARPA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor JARPA.- La autoridad, después de oponerse a las propuestas que se presentaron, tampoco expresó sugerencia de solución. A eso quería referirme.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Volviendo al tema que nos preocupa, señor Presidente, la legitimidad implica la creencia en un conjunto de valores.

Esta legitimidad debe ser compartida por todos los grupos a los que se aplica. Si uno de ellos no posee el convencimiento respectivo, el instrumento se le aparece como ilegítimo.

Digo esto porque es un hecho que la actual legislación laboral fue elaborada, principalmente, en función de los intereses de uno de los grupos a que afecta la relación, a saber, la parte empleadora.

Por consiguiente, creo que la razón de fondo inserta en este programa de reformas laborales ha de ser la obtención de un instrumento percibido como legítimo por todas las partes, y no sólo corresponda a los intereses de un grupo. Pienso que ésa es la única manera de que realmente podamos contribuir a obtener relaciones laborales fluidas que cuiden y protejan lo que ha sido preocupación de todos los señores Senadores que han intervenido en el debate, esto es la estabilidad en el empleo y, sobre todo, la mantención de un modelo económico que permita efectivamente el progreso y el desarrollo del país.

No quisiera extenderme en mayores consideraciones acerca del proyecto, ya que las intervenciones han sido suficientemente claras y extensas como para insistir. Sin embargo, hay un punto en el que, evidentemente, vale la pena centrar la intervención.

La estabilidad laboral absoluta no puede ser sólo el producto de disposiciones legales, sino que es también la consecuencia lógica del desarrollo económico. En mi concepto, en muy pocos países del mundo,

se puede reconocer o identificar un conjunto de normas que den garantía y seguridad acerca de estabilidad laboral absoluta.

En consecuencia, creo que, en la medida en que el país avance en su desarrollo económico y logre mejores niveles de bienestar y crecimiento, habrá que volver -como lo acaba de sostener, entre otros, el Honorable señor Jarpa- a revisar esta materia para hacerla compatible con esos mayores índices o niveles de crecimiento.

Hechas estas consideraciones y teniendo presente, además, el marco político en el que se está legislando, los acuerdos logrados en las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, y del Trabajo, resultan, en general, positivos. Representan, sin duda, un avance importante en relación con la normativa vigente. Lo hemos dicho los Senadores de la Concertación: no nos satisfacen plenamente estos acuerdos en lo que dice relación a nuestras aspiraciones programáticas, a muchas de las cuales el Honorable señor González se refirió en su intervención. Pero opino que sobre el punto no es mucho más lo que se puede decir. Esta Corporación tiene una relación de fuerzas políticas; de hecho ha ido estableciendo, en definitiva, la factibilidad del acuerdo, y lo importante es el reconocimiento de que este acuerdo es evidentemente mejor que la legislación vigente en materia laboral.

En un plano más específico, estimo conveniente referirme a la nueva causal de terminación del contrato de trabajo referida a las "necesidades de la empresa".

Teóricamente, la aplicación de principios de este tipo importa lo que los franceses denominan "el efecto perverso"; esto es, cada vez que se dicta una norma con la que se trata de privilegiar a un trabajador, ésta lleva encerrada en sí misma una perversidad, porque, en su aplicación, lo deja expuesto al rigor de la propia norma.

Nos encontramos muchas veces con que se reconoce en el proyecto que el avance tecnológico puede llevar a un empleador a justificar un despido, lo que significa que, si bien la ley obliga al empleador a que precise el motivo que lo induce a sostener que la necesidad de funcionamiento de la empresa lo lleva a despedir, beneficiando así al trabajador, lo coloca en todo caso en una adversidad al reconocer que aquello que crean o inventan otros hombres, como son las computadoras o los rebotes, pueden llegar a desplazar justificadamente al trabajador de su puesto de trabajo.

La causal referida a las necesidades de la empresa existió ya, como se ha recordado aquí, en la ley 16.455, y se mantuvo en el decreto ley 2.200. Por su naturaleza amplia, fue origen de innumerables juicios, y nunca se logró uniformidad jurisprudencial en torno de ella. El proyecto actual es mucho más específico en señalar los motivos que pueden dar lugar a la causal. Sin embargo, creemos que sigue siendo vago, y es probable que genere las mismas dificultades de interpretación y aplicación que las normas del pasado.

Sería importante que la ley pudiese recoger una enumeración taxativa de los motivos, y que se obligara al empleador, al momento de dar el aviso de cesación fundado en esta causal, a precisar el motivo o los motivos en que se funda, evitando con ello una posterior ampliación o modificación. Esto debería ir acompañado de una mejor y más oportuna protección administrativa y judicial de los derechos de los trabajadores.

Es importante, en este orden de ideas, la creación de nuevos juzgados del trabajo y el restablecimiento de Cortes del Trabajo, con el objeto de reducir los largos períodos en que aquellos que pierden su fuente laboral mantienen su incertidumbre en torno del reconocimiento de sus derechos.

Quizás si una buena forma de descongestionar la labor de los juzgados laborales estaría en sacar de su competencia los asuntos relativos al cobro de cotizaciones previsionales o multas administrativas.

Señor Presidente, sin duda, los Senadores que hemos intervenido en este debate reconocemos que la legislación laboral es un tema altamente sensible. Por tal motivo, en este primer paso que estamos dando respecto de tres proyectos que ha propuesto el Ejecutivo es bueno recordar que debemos lograr por todos los medios un consenso entre las principales partes; hacer un esfuerzo de tal manera de evitar que un grupo base sus ventajas comparativas y razones de subsistencia de un modelo en el debilitamiento de otro. Tal predicamento -implícito en muchas aseveraciones- no guarda relación con un modelo de economía social de mercado.

Por otra parte, a largo plazo sería necesario evaluar en qué medida la ética del trabajo existente en nuestro país encuentra acogida en el modelo económico y en la legislación laboral vigente.

Creo que estas ideas finales, señor Presidente, no sólo tienen vigencia respecto de este proyecto que nos preocupa, sino, sobre todo, en aquellos otros dos proyectos que aún están radicados en el Senado y a los cuales deberemos abocarnos, en mi concepto, inspirados en estos sanos propósitos.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, los Honorables señores Vodanovic y Calderón han expuesto las razones y los ánimos con que nosotros vamos a concurrir a la aprobación de este proyecto, y no quisiera extenderme más en ello.

Sin embargo, quiero plantear a la consideración del Senado un asunto que me parece muy importante, en cuanto (si bien no tiene que ver con la iniciativa en discusión) a otras dos que vienen, en materia de reforma laboral.

Este proyecto -como se ha dicho aquí- mejora la legislación laboral y la protección a los trabajadores, en el sentido de lograr mayor estabilidad y seguridad en el empleo.

Pero quiero llamar la atención hacia el hecho de que el desarrollo de la economía chilena en estos últimos años hace que sea muy grande la masa de trabajadores que no tienen contratos permanentes y que, obviamente, no están sujetos a los beneficios que hemos conseguido con esta mejora de la legislación laboral. Creo que son sectores muy importantes los que conforman -diría- el 15 por ciento, por lo menos, de la fuerza laboral, y que está constituido por la mayoría de los trabajadores del sector agrícola, donde podemos estimar en más de 300 mil los trabajadores agrícolas de temporada; una cantidad muy importante de los trabajadores forestales y de la madera del país; un número muy considerable de los de la construcción y de los distintos sectores nuevos vinculados a las actividades de servicio, tanto relacionadas con las propiamente industriales o productivas, cuanto con las de servicio mismo.

Por lo tanto, quiero llamar la atención sobre el hecho nuevo respecto de la estructura de la composición de la fuerza laboral chilena: hay miles de trabajadores que quedan, por la condición de sus labores, excluidos de los beneficios que el resto de los trabajadores adquieren a través de esta reforma legal.

Y planteo esto, porque quiero anunciar desde ya que, en el debate de los próximos dos proyectos sobre negociación colectiva y sobre organizaciones sindicales, en mi opinión, debemos tener una particular preocupación para que en ellos queden debidamente cautelados los intereses y las capacidades de negociación de sectores de trabajadores que son muy numerosos y vinculados, muchos de ellos, a los sectores más dinámicos de la economía chilena surgida en virtud de la apertura al exterior durante los últimos años.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quisiera pedir la clausura del debate y que se proceda a la votación. Me parece que las ideas han sido largamente expuestas.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si ningún señor Senador quiere hacer uso de la palabra, así procederíamos.

Cerrado el debate.

De acuerdo con el artículo 106 del Reglamento, corresponde dar por aprobado el artículo 8º, que pasa a ser 19, por no haber sido objeto de

enmiendas; y, de conformidad al acuerdo adoptado por los Comités, las indicaciones aprobadas por las Comisiones se someterán a la consideración de la Sala en una sola votación.

Pediré al señor Secretario que dé lectura a los artículos correspondientes al acuerdo adoptado por las Comisiones.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- Los acuerdos adoptados por unanimidad aparecen a partir de la página 22 del informe que tienen en su poder los señores Senadores y se refieren a los artículos 1º, 5º, 7º, 8º y 9º nuevos; al 6º, que pasa a ser 10. Se propone, además, un inciso nuevo a este último precepto. Los acuerdos dicen relación, igualmente, a los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 nuevos; al 7º, que pasa a ser 16; al 17 nuevo; al 9º, que pasa a ser 20; y al 10, que pasa a ser 21; a los artículos transitorios nuevos 1º, 2º, 3º y 4º y al artículo transitorio primitivo, que pasa a ser 5º transitorio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Estos preceptos fueron aprobados por las Comisiones; y por no haber sido objeto de indicaciones, se darían por aprobados.

Acordado.

Corresponde votar ahora aquellos artículos sobre los cuales no hubo acuerdo unánime, e igualmente una indicación renovada por el señor Ministro del Trabajo.

El señor Prosecretario dará lectura a la primera proposición de las Comisiones unidas de Constitución y de Trabajo.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- Se refiere al artículo 2º y consiste en sustituir en su encabezamiento la palabra "además" por los términos "de inmediato"; en eliminar la coma (,) que precede a aquélla, y en suprimir la frase final "fundadas en la forma que señala el artículo 4º", así como la coma (,) que figura antes de la misma.

--Se aprueba la indicación.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- La segunda proposición incide en el artículo 3º y consiste en eliminar, en el inciso segundo, la frase "previstas en el artículo 2132 del Código Civil", que sigue a "facultades generales de administración".

En el mismo inciso, las Comisiones proponen intercalar la expresión "al momento de la terminación", seguida de una coma (,), luego de la frase "cuando el empleador pagare al trabajador".

--Se aprueba la indicación.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- La siguiente proposición de las Comisiones unidas de Constitución y de Trabajo se refiere al artículo 4º, y tiene por objeto reemplazar el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 4°.- En los casos que el contrato de trabajo termine de acuerdo con los números 5 ó 6 del artículo 1°, o en caso que el empleador le pusiere término por aplicación de una o más de las causales señaladas en el artículo 2°, deberá comunicarlo por escrito al trabajador, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio señalado en el contrato, expresando la o las causales invocadas, los hechos en que se funda y el estado en que se encuentran las imposiciones previsionales."

Además, con respecto al inciso segundo, las Comisiones proponen sustituir la referencia a la causal número 5 del artículo 1°, por otra, a la causal número 6 del mismo.

En el inciso tercero, proponen reemplazar la expresión "dentro de los mismos plazos" por la frase "dentro del mismo plazo".

Por último, proponen agregar como inciso final, nuevo, el que se indica a continuación:

"Los errores en que se incurra con ocasión de estas comunicaciones no invalidarán la terminación del contrato, sin perjuicio de las sanciones administrativas que establece el artículo 451 del Código del Trabajo."

--Se aprueba la indicación.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- La siguiente proposición de las Comisiones unidas de Constitución y de Trabajo consiste en incluir como artículos 6°, 7°, 8° y 9°, los siguientes nuevos:...

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, se podría obviar la lectura de los artículos nuevos, porque todos los hemos leído.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, a proposición del Honorable señor Guzmán, no se les daría lectura y se aprobaría esa proposición de las Comisiones.

Acordado.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- La siguiente proposición de las Comisiones unidas de Constitución y de Trabajo tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo, signado con el número 18.

"Artículo 18.- La indemnización que deba pagarse en conformidad al artículo 5°, será incompatible con toda otra indemnización que por concepto de término del contrato o de los años de servicio pudiere corresponder al trabajador, cualquiera sea su origen, y a cuyo pago concurra el empleador total o parcialmente en la parte que es de cargo de este último, con excepción de la establecida en el artículo 6° y siguientes de esta ley.

En caso de incompatibilidad, deberá pagarse al trabajador la indemnización por la que opte."

--Se aprueba la indicación con el voto en contra del Honorable señor Calderón.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- En seguida, debe tratarse la indicación número 40, del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, que consiste en intercalar como artículo 19, el siguiente:

"Artículo 19.- Para despedir a más de diez trabajadores al mes por la causal establecida en el inciso primero del artículo 3° el empleador deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito y con una anticipación de a lo menos quince días, a la respectiva Inspección del Trabajo.

"En aquellas empresas que ocupen a más de cien trabajadores el número de diez señalado en el inciso anterior se aumentará en un 10% calculado sobre el número de trabajadores que exceda de cien.

"El incumplimiento por parte del empleador de la obligación señalada en el inciso primero de este artículo hará inoponible los despidos a los trabajadores, permaneciendo vigentes los contratos para todos los efectos legales y contractuales."

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, voy a fundar brevemente mi voto, opuesto a la indicación, por dos razones. Primero, porque es mi convicción que dentro del criterio con que llegamos a un acuerdo estaba la exclusión del artículo que se propone intercalan. Sé que este asunto ha sido motivo de interpretación distinta, pero, insisto, mi convicción es que la norma en cuestión no debería estar incluida en el texto final. Y segundo, porque no tiene razón de ser que cuando se despida al trabajador número 11 se deba dar aviso con 15 días de anticipación a la Inspección del Trabajo, cuando la propia ley obliga a darlo con 30 días de anterioridad tratándose del despido de cualquier trabajador.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, solicito poner en votación la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor José Ruiz, que la había pedido.

El señor RUIZ (don José).- Solamente quiero manifestar que no comparto lo señalado por el Honorable señor Thayer. Creo que este asunto no estuvo entre los puntos que se consideraron en el acuerdo. Es cierto que la gente de las bancadas de Oposición planteó desde un comienzo su rechazo al artículo, pero no es menos cierto que nosotros en ningún caso aceptamos esa tesis. Y por tanto, cuando estamos hablando de negociación, estamos hablando de algo que se aceptó por todos. Creo que no podemos cambiar

el sentido de las cosas. Nunca hubo acuerdo sobre este punto. Y eso tiene que quedar muy claro.

En segundo lugar, es importante considerar que la norma en discusión constituye un elemento disuasivo para los despidos masivos. No estamos hablando de despidos de uno o dos trabajadores, sino de más de 10 de ellos o de más del 10 por ciento de la planta de una empresa. Basta observar el problema de Lozapenco. Hay situaciones extremadamente graves y con consecuencias sociales, y es importante que el Gobierno tome conocimiento de ellas para ver cómo enfrentarlas, porque de todas maneras, cuando los hechos se produzcan, tendrá que asumirlas. Y para eso, entonces, están los organismos del Trabajo.

Creo que aquí no se trata de un problema dogmático, sino de un asunto práctico que en toda institucionalidad democrática debe funcionar. Hay organismos del Trabajo. La Dirección y las Inspecciones del Trabajo tienen un sentido, y ese sentido es justamente conocer de las dificultades que se producen en las empresas y buscar la manera de ayudar a su solución antes que ocurran problemas sociales graves.

Por ello, señor Presidente, solicito al Senado restituir el artículo que estaba en el proyecto original, para dar armonía y concordancia a una iniciativa muy importante para los trabajadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- Voy a proceder a cerrar el debate sobre el tema y someterlo a votación.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- ¿Se aprueba o no la indicación, renovada, del Ejecutivo a que se dio lectura?

--(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Rechazo la indicación. A mi juicio, la comunicación exigida es absolutamente improcedente, pues la Dirección del Trabajo, al recibirla, no tiene ninguna obligación respecto de ella. En consecuencia, lo único que esto significaría es hacer participar al Estado en una relación contractual con la que no tiene ningún vínculo.

El señor THAYER.- Señor Presidente, rechazo la indicación, porque el artículo que propone intercalar establecería que, al ser despedidos más de 10 empleados al mes por la causal indicada, al trabajador número 11 habría que avisarle con 15 días de anticipación, en circunstancias de que ya estaría avisado con 30 días de anterioridad.

Por eso, rechazo la indicación.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, el plazo de 15 días me parece excesivamente corto, en especial si se tienen en cuenta experiencias

internacionales existentes sobre la materia. Porque, en general, éste es un problema social. Y la sociedad necesita conocer estos despidos masivos; no sólo la empresa, sobre todo si el concepto moderno de empresa tiene que ver con la comunidad y la sociedad.

De manera que, pese a que el plazo me parece corto, estoy, desde luego, de acuerdo con la indicación del Ejecutivo.

Además, creo que no sólo debiera avisarse a la Inspección del Trabajo, sino también al sindicato. Es una norma que también se da en otros países, porque al sindicato hay que entenderlo jugando un papel dentro de la empresa, y no como un enemigo.

Por esas razones, doy mi apoyo a la indicación.

El señor JARPA.- Señor Presidente, rechazo esta indicación, porque no se establece qué debe hacer con la notificación el Inspector del Trabajo.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, debo manifestar que el papel fundamental del inspector del Trabajo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales, lo cual está contemplado incluso en la legislación dictada por el Régimen anterior.

A fin de ayudar a evitar conflictos, voto a favor de la indicación.

La señora FREI.- Señor Presidente, en la actualidad, en la pampa nortina, en las salitreras María Elena y Pedro de Valdivia, está precediéndose al despido de más de 650 trabajadores. Esto significa que gran cantidad de familias quedan sin trabajo, sin tener donde vivir, sin colegios y, en consecuencia, sin educación, etcétera.

Por lo tanto, apruebo la indicación.

El señor GUZMÁN.- Señor Presidente, rechazo esta indicación, por las razones expresadas ya por quienes han fundamentado su voto en sentido negativo. Además, deseo dejar constancia de que este aviso -que no tiene efecto práctico- involucra, sin embargo, el gran riesgo de politizar estas situaciones, al distinguirse entre despidos colectivos e individuales y al abrirse paso a la posibilidad de que pudieran replantearse, en el futuro, las autorizaciones biministeriales en materia de despidos colectivos, funesta experiencia respecto de la cual no deseo dar señal alguna que pueda interpretarse como favorable a su retorno.

Por eso, rechazo la indicación.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación (21 votos contra 19 y 3 pareos).

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- Indicación de las Comisiones para incorporar el siguiente artículo 6° transitorio, nuevo:

"Artículo 6°.- Los trabajadores cuyo contrato haya terminado por desahucio del empleador, a contar del 15 de agosto de 1990 y hasta que entre en vigencia esta ley, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles contado desde esta última fecha, para reclamar el pago de la indemnización por años de servicio de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 5° de esta ley, o de la diferencia, en su caso.

"Lo anterior no se aplicará tratándose de indemnizaciones que consten en finiquitos debidamente suscritos, ni cuando hayan sido ordenadas pagar en cumplimiento de sentencias ejecutoriadas."

El señor FERNANDEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ.- Señor, Presidente, en la discusión particular de este proyecto señalé por qué había votado en contra en las Comisiones. Reitero ahora lo manifestado en esa oportunidad, en el sentido de que mediante esta indicación se pretende dar efecto retroactivo y afectar a contratos ya terminados. Es decir, personas que ya han puesto término a una relación laboral se verían afectadas por esta norma, por cuanto existiría la posibilidad de reclamar, dentro del plazo de 30 días contados desde la dictación de la ley, para el efecto de ajustar las indemnizaciones por años de servicio a los montos establecidos en ella.

Por otra parte, en este caso se afectarían también los juicios pendientes, ya que el juez, antes de fallar, tendría que determinar si aplica o no las disposiciones de esta ley, lo cual dependerá de la fecha de su publicación. De manera que su fallo podría ser un día en un sentido, y al día siguiente, diametralmente opuesto.

Creo que una norma de esta naturaleza no se justifica, porque implica la transgresión de principios jurídicos tan arraigados como los relativos a la incorporación de derechos al patrimonio de las personas, y es precisamente el caso de un contrato que ya ha producido todos sus efectos, después de habersele puesto término.

Por eso, señor Presidente, en las Comisiones voté en contra de este artículo, y así lo haré también en la Sala.

El señor HORMAZABAL.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, seré muy breve.

Creo que todos estamos contestes en que el esfuerzo realizado en las Comisiones debe traducirse en una fórmula práctica. Allí constatamos que el solo anuncio del estudio de este proyecto generó una perspectiva de

despidos. Hoy, cuando por una voluntad tan amplia del Senado hemos definido normas estables en esta materia, pretendemos, mediante esta indicación, evitar que en el lapso de la tramitación de esta iniciativa en el Parlamento, pueda producirse un efecto no deseado por ningún señor Senador de los distintos Partidos: que algunos empleadores intentaren despedir trabajadores sobre la base de la premisa de que ésta sería la oportunidad de hacerlo a un costo inferior.

Se trata de una medida práctica que no fue planteada en términos partidistas. Estudiamos la modalidad de que ella no reflejara una situación injusta. Y tanto es así que en el artículo propuesto se hace expresa mención de que esta norma no regirá en el caso de finiquitos ya suscritos.

Por otro lado, con pleno respeto del papel que cumplen los tribunales y del valor que tienen sus sentencias, hemos excluido también en esta disposición las indemnizaciones ordenadas pagar mediante sentencia ejecutoriada.

Además, los eventuales juicios pendientes tendrían que adaptarse a la nueva normativa. Esto ocurre hasta en el Derecho Penal: se aplica el principio pro reo, esto es, se aplica la legislación más favorable para el afectado. Y en la legislación laboral existe el principio pro operario, que consiste en aplicar la ley en virtud de las normas que favorecen el desarrollo de la causa.

En último término, debemos recordar que la causal que se intenta modificar es, fundamentalmente, la letra f) del artículo 155 del Código del Trabajo, una de cuyas características es que el desahucio escrito del empleador no puede ser reclamado ante un tribunal. En consecuencia, la eventualidad de afectar algunos juicios pendientes es reducidísima, casi nula.

Por lo tanto, señor Presidente, consideramos que el aporte realizado por el Honorable señor Diez al redactar, en su momento, el tenor de esta indicación final, recoge adecuadamente un principio: no se vulnera lo dispuesto por la Constitución, puesto que ella no prohíbe una norma de esta naturaleza. Y el Senado está buscando evitar que este gran acuerdo a que se ha llegado pueda ser alterado por alguien que pretenda entorpecer el camino de entendimiento que ha motivado esta resolución tan vasta, y casi unánime, de la Corporación.

Por eso, pido aprobar el artículo 6° transitorio propuesto en esta indicación.

He dicho, señor Presidente.

El señor PÁEZ.- ¡Muy bien!

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación con el voto negativo del Honorable señor Fernández.

El señor GUZMÁN.- Y con mi voto negativo también, señor Presidente, porque considero que ningún objetivo, por deseable que sea, se debe lograr

vulnerando principios jurídicos fundamentales. Una ley no debe afectar contratos ya terminados.

El señor ROMERO.- También con el mío señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se agregarían los votos negativos de los Honorables señores Romero y Guzmán...

El señor SINCLAIR.- Y el mío.

El señor HUERTA.- Igualmente mi nombre, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).-...y, asimismo, el de los Honorables señores Sinclair y Huerta.

En consecuencia, quedaría aprobada la indicación, con las votaciones negativas que se han indicado.

Aprobada.

Terminada la discusión particular del proyecto.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor CORTÁZAR (Ministro del Trabajo).- Señor Presidente, quiero, simplemente, destacar el acuerdo al que ha arribado el Honorable Senado y agradecer, muy sinceramente, a todos aquellos que, con generosidad, lo hicieron posible.

No cabe duda de que este proyecto es un paso fundamental en el resguardo tanto de los derechos de los trabajadores como de la estabilidad económica y social del país. Es el primer paso en un camino que incluye otros tramos indispensables para alcanzar la modernización plena de nuestras instituciones laborales. Y si bien es sólo el primero, es un paso seguro, que muestra la validez y eficacia de la vía de los entendimientos y de la búsqueda de acuerdos para introducir los cambios que el país requiere.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Queda despachado el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente que existe acuerdo de los Comités para tratar y despachar, en la sesión ordinaria del próximo miércoles 29 del presente, el proyecto sobre libertad de expresión, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que figuraba en la Tabla de la sesión de hoy.

Igualmente, comunico a la Sala que la Honorable señora Soto retiró el proyecto de acuerdo que había presentado, relativo a la declaración del día 11 de septiembre como día de la defensa de la vida, la paz y la reconciliación nacional.

Además, me permito recordar a los señores Senadores que el martes de la semana entrante celebraremos en esta Sala una sesión conjunta con la Cámara de Diputados, para recibir al Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina.

Quedan 10 minutos del tiempo de la sesión de hoy.

El Honorable señor Cooper había solicitado rendir un homenaje a la ciudad de La Serena, con motivo de conmemorarse su fundación.

Tiene la palabra Su Señoría.

HOMENAJE A CIUDAD DE LA SERENA, EN CONMEMORACIÓN DE SU FUNDACIÓN

El señor COOPER.- Señor Presidente, quiero rendir un caluroso homenaje a la ciudad de La Serena y a sus habitantes, entusiastas herederos y custodios de una tradición hispánica y señorial. Esta antigua ciudad -de espíritu joven y progresista- tiene más de 100 mil habitantes y muestra hoy, a quienes la visitan, su característica identidad, única tal vez en su estilo. Como segunda ciudad más antigua de Chile, se apronta a cumplir 446 años de existencia.

En 1544, el español Juan Bohón, por instrucciones de don Pedro de Valdivia, avanza hacia el norte, al mando de 30 españoles, con la misión de fundar una ciudad equidistante entre los ríos Mapocho y Copiapó, para dar, así, mayor seguridad a los viajes hacia el Perú. En los últimos meses de ese año, Bohón funda la ciudad de San Bartolomé de La Serena, cerca de la desembocadura del Río Elqui.

En enero de 1549, los indios de las regiones de Huasco y Limarí, aliados con los de Coquimbo, atacaron de noche a la pequeña ciudad, incendiándola y matando a los 16 españoles que estaban en ella como, también, a numerosos indios auxiliares del incanato y a decenas de niños mestizos.

Seis meses más tarde, Valdivia nombró a Francisco de Aguirre Teniente Gobernador de la zona comprendida entre Choapa y Atacama, con encargo de fundar nuevamente la ciudad destruida y de mantener expeditas las comunicaciones con Perú. Con fecha 26 de agosto de 1549, en el sector sur, junto a la desembocadura del río Elqui, sobre una plataforma natural de seis por seis cuadras españolas, el conquistador funda por segunda vez La Serena.

Sus calles y sus 21 iglesias ocupan hoy el mismo emplazamiento primitivo que corresponde a la Plaza de Armas y a su entorno. Cabe destacar que tanto La Serena como Santiago son las únicas ciudades chilenas que conservan el sitio, la traza primitiva y la continuidad del asentamiento y población desde

el siglo XVI. El refundador le dio el diseño actual y repartió los solares dentro de las 16 manzanas centrales, que fueron las primeras.

Durante la Colonia, la ciudad crece lentamente, con su destino ligado principalmente a la agricultura y a la incipiente minería del cobre y el oro.

Los corsarios, que recalán, se refugian y carenan sus naves en su base en la bahía de La Herradura, esperando al acecho el paso de las naves españolas, recorren las dos leguas e incursionan hacia La Serena. Uno de ellos, el pirata inglés Sharp, la incendia y destruye, perdiéndose valiosos documentos históricos. La ciudad, una vez más, es reconstruida y, ahora, cercada por muros de adobones para su defensa.

Los cronistas informan que un impulso para el progreso fue la visita del Gobernador don Ambrosio O'Higgins, quien ordenó planificar la construcción del Cabildo, la fortificación de La Serena y las instalaciones para el agua potable.

La Independencia de Chile fue creando condiciones de apertura al comercio internacional y de estímulo a las actividades empresariales que permitieron un auge minero e industrial, el cual tomó importancia durante el primer tercio del siglo XIX. A comienzos de esa centuria, La Serena exportaba, de lo que es hoy la Cuarta Región de Coquimbo, básicamente charqui, algunas especies del mar, vino, aguardiente, harina, cebada, fréjoles, grasas, higos secos y cobre en barras.

Durante el año 1831 se instala cerca de la ciudad, al otro lado del río, el primer horno tipo reverbero en nuestro país, por iniciativa del químico y empresario alsaciano Carlos Lambert, con lo cual se logra producir cobre metálico de mayor pureza. Ello podría señalarse como el inicio de la etapa minera industrial del cobre en Chile.

Veintisiete años más tarde, en 1858, en el sector denominado Guayacán, en la bahía de La Herradura -actual barrio de la ciudad de Coquimbo-, se instala una de las mayores refinerías mundiales de cobre de la época, obra del minero y empresario chileno José Tomás Urmeneta. Esto concita la atención de varios países y llegan artesanos y técnicos de distintas nacionalidades.

La minería del metal rojo hizo crecer rápidamente a La Serena. Pero, más tarde, la caída de la producción del mineral produce todo un cambio. A partir de 1880 aumenta el interés por el salitre y empieza el éxodo de la población hacia el Norte Grande, contribuyendo con su capacidad sacrificio y esforzado aporte al auge de la industria salitrera nacional, y a reforzar los asentamientos humanos de los chilenos en esas tierras desérticas.

Hacia 1890, los habitantes se calculan en 15 mil personas. Con el suceder del tiempo cobran importancia otras actividades económicas, especialmente la producción agrícola, porque el norte del país, con la explotación del salitre, de importancia mundial, se constituye en un polo de atracción y en un excelente mercado para la zona, que a través del puerto de Coquimbo

empieza a incrementar el abastecimiento de esa región geográfica con trigo, frutas, hortalizas, aguardiente, ganado de carne y animales de trabajo, entre otros. A comienzos de este siglo, la construcción del Ferrocarril Longitudinal Norte contribuye a dar un mayor impulso al desarrollo de La Serena y de la entonces provincia de Coquimbo.

Más adelante, durante los años 1947 a 1952, se produce un cambio importante en el proceso de desarrollo y en la motivación de los serenenses con la aplicación del Plan de Fomento y Urbanización para las Provincias de Chile, primer intento destacable de regionalizar la inversión pública en el país, impulsado por un hijo señalado de esa tierra en ese entonces Presidente de la República, don Gabriel González Videla. Dicho Plan, entre otros resultados, dio nueva vida y perspectivas a la ciudad, pero también incluyó obras de adelanto importantes para otras ciudades y localidades de la actual Cuarta Región y, en especial, para el puerto de Coquimbo.

Este Plan de Fomento fue tal vez más conocido como Plan Serena, por lo que significaron la construcción de edificios públicos y de establecimientos de enseñanza, el trazado de parques y plazas, y la ejecución de numerosas obras de mejoramiento de la ciudad y su entorno. Así se logró conformar un patrimonio arquitectónico y paisajístico que, a la vez, realzó los edificios existentes en esa época, muchos de los cuales son hoy monumentos nacionales.

La Serena es en la actualidad un centro poblacional pleno de actividades en las áreas del comercio, los servicios, la minería, la agricultura y el turismo, creciente rubro éste que comenzó a tomar real importancia en los últimos años. Así como es distintivo y característico el estilo y colorido neocolonial español de sus edificios, también se distingue por su producción de papayas, chirimoyas, lúcumas y flores.

Los empresarios privados de la comuna, con fe en el futuro, con la valiosa esperanza de un mejor desarrollo, impulsaron la construcción -e invirtieron en ella- de la hermosa Avenida del Mar, de alcantarillado, edificios y otras obras de carácter turístico. Todo ello con la participación activa de la comunidad, con aportes de fondos, maquinarias, camiones, etcétera. Sin duda que fue importante y decisiva la política vigente, así como la actitud de apoyo de todas las autoridades, en particular de su municipalidad y su alcalde. Por otra parte, el Estado construyó la planta más moderna de tratamiento de aguas servidas en operación en el país, lo cual eliminó totalmente la contaminación de la bahía de Coquimbo y sus playas.

La Serena se está convirtiendo en uno de los centros turísticos de mayor atracción en Chile por sus condiciones naturales y la calidez de sus habitantes. Además, cuenta en su cercanía con los observatorios astronómicos de mayor relevancia en el hemisferio sur de nuestro planeta, y es un centro educacional de importancia, tanto por su población estudiantil

como por la Universidad de La Serena. Es, por consiguiente, también un centro cultural y científico de gran vitalidad.

Esta noble e histórica ciudad ha sido cuna, desde su fundación, de hombres notables e ilustres, Entre ellos hay músicos, pintores, literatos, políticos, profesionales, hombres de empresa, trabajadores y deportistas, quienes, como la generalidad de sus habitantes, con un gran cariño por su tierra han contribuido a su progreso cultural, espiritual, social y económico.

Para terminar, quiero permitirme rendir un homenaje de reconocimiento y respeto a los habitantes de ayer, por su visión y empuje. A los habitantes de La Serena de hoy, con especial afecto, aquí, en el Senado de la República junto con enviarles mis saludos, felicitaciones y deseos de progreso, quiero testimoniarles mis agradecimientos por haberme acogido como uno de sus hijos.

He dicho, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero adherir al homenaje que ha rendido mi estimado colega señor Cooper a La Serena, sobre todo porque, aparte de empresarios privados, hay trabajadores, comerciantes pequeños y pobladores que, un poquito más al norte de la desembocadura del Elqui, en Las Compañías, todavía no logran recibir los beneficios del progreso evidente que ella presenta. Pero estoy convencido de que, con la colaboración de tantos Parlamentarios de la Región, podrán sentirse también orgullosos de una ciudad que todavía no les da agua ni luz, pero que en el próximo futuro sí se las proporcionará.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI.- Señor Presidente, deseo unirme, asimismo, al homenaje a La Serena recordando aquellos años en que mi padre, el Presidente Frei, fue Senador por esa zona, donde aprendí a conocer a su gente, a valorar su empuje y a participar en la vida de esa ciudad tan hermosa y acogedora.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- El Comité Independiente de 8 Senadores, señor Presidente, se asocia al homenaje tan solemnemente rendido en esta ocasión por el Honorable señor Cooper.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, creo que más importante que lo material fue lo que pasó por La Serena.

Más arriba de Monte Grande nace un río: como dice quien lo describe - un español-, un río que, si no grande, tiene tan limpias y claras aguas que inunda de belleza todo el valle. También se inundó de poesía el mundo con una mujer que nació cerca de La Serena. Y, quizás, más importante que las papayas, los frutos y todo lo que da esa zona, fue el conocimiento que aquél

tuvo de una mujer que empapó el valle con poesía, tal como el río lo empapó con agua.

Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Como Comité, me uno al homenaje que el Honorable señor Cooper ha rendido a la ciudad de La Serena. Lo hago, además, en razón de que en ella nació uno de los Presidentes de la República que han militado en nuestra colectividad, el Partido Radical: don Gabriel González Videla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Adhiero al homenaje del Honorable señor Cooper a la ciudad de La Serena, deseando éxito y prosperidad a sus habitantes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- El Comité Mixto también se asocia al homenaje a la gran ciudad de La Serena, así como a la memoria del gran Presidente que nació en ella, don Gabriel González.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, adherimos con mucho cariño a lo expresado. Y, además, por el hecho de que el homenaje se ha extendido a tantas y tan distinguidas figuras del ayer: el Honorable señor Díaz mencionó a Gabriela Mistral; el Honorable señor Navarrete, al ex Presidente de la República Gabriel González Videla, quien militó en las filas de su Partido; en fin, a tantas otras personalidades.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Yo también me uno al homenaje rendido a La Serena, señor Presidente, en particular porque en ella nació un gran hombre, fundador de una orquesta sinfónica de niños, desgraciadamente asesinado después del golpe de Estado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Señores Senadores, como restan algunos minutos -pocos-, la Mesa estima, de acuerdo con un criterio que compartirán los Comités, que la Sala puede abocarse al conocimiento de algunas iniciativas de la Tabla susceptibles de ser consideradas como de fácil despacho. Otra de las materias será tratada la semana próxima.

ERECCIÓN DE MONUMENTO, EN SANTIAGO Y ANTOFAGASTA, EN MEMORIA DE EX VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DON EDMUNDO PÉREZ ZUJOVIC

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que se autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Santiago y de otro en la ciudad de Antofagasta en memoria del ex Vicepresidente de la República don Edmundo Pérez Zujovic.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16a., en 11 de julio de 1990

Informes de Comisión:

Gobierno, Descentralización y Regionalización, sesión 24a., en 14 de agosto de 1990.

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Senadores señor Núñez, señora Frei y señor Huerta, recomienda aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Boletín N°87-02

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 61 DE LEY DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Someto a consideración de la Sala el último proyecto que figura en el Orden del Día y que, en segundo trámite constitucional, modifica el artículo 61 de la Ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, con informe de la Comisión de Defensa Nacional.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 19a., en 25 de julio de 1990

Informes de Comisión:

Defensa Nacional, sesión 24a., en 14 de agosto de 1990

El señor LAGOS (Secretario subrogante).- La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Jarpa, Frei (don Arturo), Gazmuri, Papi y Sinclair, recomienda a la Sala aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, que consta de un artículo, con las siguientes enmiendas tendientes a aclarar su redacción:

a) En el encabezamiento del inciso que se agrega en el artículo único, intercalar, entre las palabras "Mayor" y "o grados", los vocablos "de Ejército", y

b) En la letra d) del mismo inciso, sustituir los términos "el reglamento" por "la legislación".

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular a la vez.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

--Se aprueba en general el proyecto, y, por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:30.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción